

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA
SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS
DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO
POBLADO ALTO PERÚ EN 2024**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. JACKELINNE SUSANNE PONCE PAREDES

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

TACNA – PERÚ

2025

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

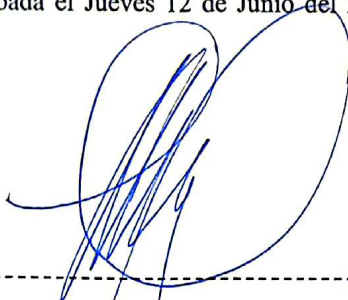
Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

TESIS

**“ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE
NECESIDADES JURÍDICAS DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO
PERÚ EN 2024”**

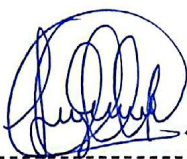
Tesis, sustentada y aprobada el Jueves 12 de Junio del 2025, siendo el Jurado Calificador el siguiente:



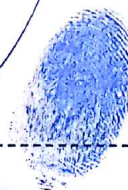

Mgr. LUIS VALDIVIA SALAZAR
PRESIDENTE



Mgr. MARTIN EDUARDO GONZALES LAGUNA
SECRETARIO



Mgr. JAIME RENE GUARINO CALIZAYA
MIEMBRO



Mgr. LUIS VALDIVIA SALAZAR
ASESOR



Universidad Nacional Jorge Basadre - Tacna

CERTIFICADO DE SIMILITUD



Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Yo, LUIS ALBERTO VALDIVIA SALAZAR, en mi condición de ASESOR (A) acreditado con resolución de Facultad N° 12794 del 20 de agosto del 2024, del Trabajo de Tesis (Trabajo Informe, Trabajo Académico, Trabajo de Suficiencia Profesional, Examen Profesional) titulado: "ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ EN 2024". Presentado por la BACH. JACKELINNE SUSANNE PONCE PAREDES para optar por el grado académico y/o título profesional en Abogada.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y similitud de trabajos de investigación y producción intelectual de la UNJBG; considerando que según la revisión, evolución y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 6%. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** de la tesis y/o trabajo anunciado líneas arriba, la cual esta expedita para continuar con los trámites para optar el grado académico de: TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA, según corresponda para su publicación en el Repositorio Institucional.

Tacna, 16 de mayo de 2025.

FIRMA ASESOR

Nombres y Apellidos: Luis Alberto Valdivia Salazar
DNI: 02144975



Huella dactilar

FIRMA AUTOR

Nombres y Apellidos: Jackelinne Susanne Ponce Paredes
DNI: 71041047



Huella dactilar

AGRADECIMIENTO:

La presente investigación no hubiera sido posible sin la orientación crucial de aquellos mentores de vida que pude encontrar dentro y fuera de las aulas, quienes no solo confiaron en mis sueños más grandes, sino también me motivaron a no dejar nunca el camino de la defensa de los derechos humanos y creer que sí es posible alcanzar el Perú que tanto anhelamos. En especial, gracias a Andree, Arlette y Edwin, por apostar en mis ideas y acompañarme en esta aventura de manera incondicional.

DEDICATORIA:

Dedico este trabajo de investigación a todas aquellas personas que me acompañaron en el virtuoso camino universitario: mi mamá y hermano por siempre estar allí en cada paso, así como a mis grandiosas y auténticas amistades quienes nunca dejaron de creer que sí podía, incluso cuando algunas veces era yo misma quien dudaba de ello. Pero aún más, este trabajo está especialmente dirigido a aquellas personas que, a través de sus historias, me permitieron impactar positivamente en sus vidas y convertir mi carrera profesional en una herramienta para trabajar siempre en favor de las poblaciones vulnerables.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|-----------|
| Capítulo I: El problema..... | 3 |
| 1.1. Descripción de la situación problemática: identificación y planteamiento del problema | 3 |
| 1.2. Formulación del problema..... | 5 |
| 1.2.1. Problema general | 5 |
| 1.2.2. Problemas específicos..... | 5 |
| 1.3. Justificación e importancia de la investigación | 6 |
| 1.4. Alcances y limitaciones..... | 8 |
| 1.5. Objetivos..... | 8 |
| 1.5.1. Objetivo general..... | 8 |
| 1.5.2. Objetivos específicos | 9 |
| 1.6. Hipótesis | 9 |
| 1.6.1. Hipótesis general..... | 9 |
| 1.6.2. Hipótesis específicas | 9 |
| | |
| Capítulo II: Marco teórico..... | 10 |
| 2.1. Antecedentes de la investigación | 10 |
| 2.1.1. Tesis nacionales | 10 |
| 2.1.2. Tesis internacionales | 12 |
| 2.2. Bases teóricas..... | 15 |
| 2.2.1. Bases teóricas respecto a la variable independiente..... | 15 |

| | |
|---|-----------|
| 2.2.2. Bases teóricas respecto a la variable dependiente:..... | 19 |
| 2.3. Definición de principales conceptos..... | 29 |
| Capítulo III: Marco Metodológico..... | 31 |
| 3.1. Variables: Operacionalización..... | 31 |
| 3.1.1. Identificación de la variable independiente..... | 31 |
| 3.1.2. Identificación de la variable dependiente..... | 32 |
| 3.2. Diseño, enfoque y tipo de la investigación..... | 33 |
| 3.2.1 Diseño..... | 33 |
| 3.2.2. Enfoque..... | 33 |
| 3.2.3. Tipo..... | 33 |
| 3.3. Población y muestra..... | 34 |
| 3.3.1 Población..... | 34 |
| 3.3.2. Muestra..... | 34 |
| 3.3.3.3 Unidad de análisis..... | 35 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos para recolección de datos..... | 35 |
| 3.5. Consolidación de la validez y confiabilidad de los instrumentos..... | 36 |
| 3.5.1. Validez y confiabilidad..... | 36 |
| 3.5.2. Prueba piloto..... | 40 |
| 3.6. Procesamiento, análisis y presentación de datos..... | 40 |

| | |
|--|------------|
| Capítulo IV: Resultados..... | 41 |
| 4.1. Descripción del trabajo de campo | 41 |
| 4.2. Resultados – tablas y figuras estadísticas. | 42 |
| 4.3. Pruebas estadísticas- comprobación de hipótesis | 80 |
| 4.3.1. Comprobación de la hipótesis general: | 80 |
| 4.3.2. Comprobación de la primera hipótesis específica | 83 |
| 4.3.3. Comprobación de la segunda hipótesis específica..... | 84 |
| 4.3.4. Comprobación de la tercera hipótesis específica | 90 |
| 4.4. Discusión | 95 |
| | |
| Capítulo v: Conclusiones y recomendaciones | 104 |
| 5.1. Conclusiones:..... | 104 |
| 5.2. Recomendaciones: | 106 |
| | |
| Referencias Bibliográficas..... | 109 |
| Anexos: | 114 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | | |
|-----------|--|----|
| Tabla 1: | Universo y muestra residentes de la Comunidad de Alto Perú, distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna. | 34 |
| Tabla 2: | Consolidación de Validación de los instrumentos de investigación. .. | 37 |
| Tabla 3: | Rango de calificación de instrumento de investigación. | 38 |
| Tabla 4: | Calificación del instrumento de investigación. | 39 |
| Tabla 5: | Resultado de la valoración de los instrumentos de investigación. | 39 |
| Tabla 6: | Sexo de las personas encuestadas..... | 42 |
| Tabla 7: | Rango de edad del habitante del Centro Poblado Alto Perú | 43 |
| Tabla 8: | Ingreso económico mensual aproximado del habitante del Centro Poblado Alto Perú | 45 |
| Tabla 9: | Máximo nivel educativo del habitante del Centro Poblado Alto Perú | 46 |
| Tabla 10: | Percepción del nivel de acceso a la justicia institucional de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú | 48 |
| Tabla 11: | Características que debería tener una administración de justicia favorable | 49 |
| Tabla 12: | Nivel promedio de conocimiento en cómo interponer una demanda .. | 51 |
| Tabla 13: | Nivel promedio de conocimiento en cómo denunciar un delito | 52 |
| Tabla 14: | Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para interponer una demanda | 53 |
| Tabla 15: | Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para denunciar un delito | 55 |
| Tabla 16: | Nivel promedio de conocimiento sobre cuánto demora un proceso judicial | 56 |

| | | |
|-----------|--|----|
| Tabla 17: | Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de alimentos | 57 |
| Tabla 18: | Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de sucesión intestada..... | 58 |
| Tabla 19: | Nivel promedio de conocimiento sobre qué conductas son sancionadas como delitos | 60 |
| Tabla 20: | Nivel promedio de conocimiento sobre derechos y deberes básicos como ciudadanos..... | 61 |
| Tabla 21: | Conocimiento del servicio de defensa pública gratuita..... | 63 |
| Tabla 22: | Conocimiento del Poder Judicial..... | 64 |
| Tabla 23: | Conocimiento del Ministerio Público..... | 65 |
| Tabla 24: | Vía de conocimiento de alguno de los servicios: Defensa Pública, Poder Judicial o Ministerio Público | 66 |
| Tabla 25: | Percepción sobre la agilidad y sencillez de los procesos judiciales o administrativos | 67 |
| Tabla 26: | Percepción sobre la justicia en los procesos judiciales o administrativos | 68 |
| Tabla 27: | Percepción sobre la posibilidad de que el Poder Judicial pueda resolver todos los conflictos..... | 69 |
| Tabla 28: | Percepción sobre si el Poder Judicial es una institución cercana y confiable | 70 |
| Tabla 29: | Percepción sobre si la virtualidad ha mejorado la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales o administrativos..... | 71 |
| Tabla 30: | Nivel de satisfacción de necesidades jurídicas en la Comunidad del Centro Poblado Alto Perú | 72 |

| | | |
|-----------|---|----|
| Tabla 31: | Presencia del conflicto en el habitante del Centro Poblado Alto Perú en los últimos 5 años..... | 74 |
| Tabla 32: | Tipos de conflicto preponderante | 75 |
| Tabla 33: | Tendencia de resolución de conflictos | 76 |
| Tabla 34: | Formas de resolución de conflicto..... | 77 |
| Tabla 35: | Satisfacción con la resolución del conflicto por habitante | 78 |
| Tabla 36: | Motivo de la insatisfacción del conflicto..... | 79 |
| Tabla 37: | Comprobación de hipótesis general mediante prueba estadística | 81 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | | |
|------------|---|----|
| Figura 1: | Sexo de las personas encuestadas..... | 42 |
| Figura 2: | Rango de edad del habitante del Centro Poblado Alto Perú | 44 |
| Figura 3: | Ingreso económico mensual aproximado del habitante del Centro Poblado Alto Perú | 45 |
| Figura 4: | Máximo nivel educativo del habitante del Centro Poblado Alto Perú | 47 |
| Figura 5: | Percepción del nivel de acceso a la justicia institucional de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú | 48 |
| Figura 6: | Características que debería tener una administración de justicia favorable | 50 |
| Figura 7: | Nivel promedio de conocimiento en cómo interponer una demanda .. | 51 |
| Figura 8: | Nivel promedio de conocimiento en cómo denunciar un delito | 52 |
| Figura 9: | Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para interponer una demanda | 54 |
| Figura 10: | Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para denunciar un delito | 55 |
| Figura 11: | Nivel promedio de conocimiento sobre cuánto demora un proceso judicial | 56 |
| Figura 12: | Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de alimentos | 57 |
| Figura 13: | Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de sucesión intestada..... | 59 |
| Figura 14: | Nivel promedio de conocimiento sobre qué conductas son sancionadas como delitos | 60 |

| | | |
|------------|--|----|
| Figura 15: | Nivel promedio de conocimiento sobre derechos y deberes básicos como ciudadanos..... | 62 |
| Figura 16: | Conocimiento del servicio de defensa pública gratuita..... | 63 |
| Figura 17: | Conocimiento del Poder Judicial..... | 64 |
| Figura 18: | Conocimiento del Ministerio Público..... | 65 |
| Figura 19: | Vía de conocimiento del servicio de defensa pública | 66 |
| Figura 20: | Percepción sobre la agilidad y sencillez de los procesos judiciales o administrativos | 67 |
| Figura 21: | Percepción sobre la justicia en los procesos judiciales o administrativos | 68 |
| Figura 22: | Percepción sobre la posibilidad de que el Poder Judicial pueda resolver todos los conflictos..... | 69 |
| Figura 23: | Percepción sobre si el Poder Judicial es una institución cercana y confiable | 70 |
| Figura 24: | Percepción sobre si la virtualidad ha mejorado la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales o administrativos..... | 71 |
| Figura 25: | Nivel de satisfacción de necesidades jurídicas en la Comunidad del Centro Poblado Alto Perú | 73 |
| Figura 26: | Presencia del conflicto en el habitante del Centro Poblado Alto Perú en los últimos 5 años..... | 74 |
| Figura 27: | Tipos de conflicto preponderante | 75 |
| Figura 28: | Presencia del conflicto en el habitante del Centro Poblado Alto Perú en los últimos 5 años..... | 76 |
| Figura 29: | Formas de resolución de conflicto..... | 77 |
| Figura 30: | Satisfacción con la resolución del conflicto por habitante | 78 |

Figura 31: Motivo de la insatisfacción del conflicto..... 80

RESUMEN

En el Perú existe una alta tasa de desigualdades en múltiples dimensiones, siendo una de ellas la brecha de acceso a la justicia que poseen las provincias rurales, afectándose en ellas el ejercicio efectivo del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. Aún más, hasta la actualidad no se ha realizado algún estudio que permita conocer las necesidades jurídicas que poseen las diferentes regiones del Perú, las cuales resultan cruciales para la elaboración de políticas públicas efectivas y la toma de decisiones. En razón a ello es que la presente investigación tuvo como objetivo principal determinar el grado de afectación del nivel de acceso a la justicia en la satisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. La metodología utilizada fue de tipo explicativo y correlacional con un enfoque empírico, en la cual se aplicó como instrumento recolector de datos un cuestionario aplicado a una muestra de 132 pobladores del Centro Poblado. Dicha información fue procesada y tabulada estadísticamente para ser posteriormente analizada.

Dentro de los resultados obtenidos, se tiene que: las necesidades jurídicas predominantes pertenecen a las materias de derecho de familia, derecho penal y derecho sucesorio, destacándose dentro de la segunda tendencia la alta presencia de conflictos producto de delitos de agresiones físicas o psicológicas. Asimismo, dichas necesidades jurídicas presentan un alto grado de insatisfacción en la ciudadanía debido a los grandes niveles de ineficiencia percibida por los mecanismos de acceso a la justicia institucional. Todo ello permitiendo concluir que existe una afección fuerte y perfecta entre el bajo nivel de acceso a la justicia y la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.

Palabras clave:

Acceso a la justicia, Necesidades Jurídicas, Poblaciones Vulnerables, Resolución de Conflictos, Tutela Jurisdiccional Efectiva, Zonas Rurales.

ABSTRACT

In Peru, there is a high level of inequality across multiple dimensions, one of which is the pronounced gap in access to justice experienced by rural provinces. This disparity significantly undermines the effective exercise of the fundamental right to judicial protection. Furthermore, to date, no comprehensive study has been undertaken to systematically identify the specific legal needs across the diverse regions of the country—an essential foundation for the development of effective public policies and evidence-based decision-making.

In light of this, the primary objective of the present research was to determine the extent to which limited access to justice affects the satisfaction of legal needs within the community of the Centro Poblado Alto Perú in the year 2024. The methodology employed was explanatory and correlational in nature, with an empirical approach. Data were collected through a questionnaire administered to a sample of 132 residents of the Centro Poblado. The information obtained was subsequently processed and statistically tabulated for further analysis.

The findings revealed that the predominant legal needs pertain to family law, criminal law, and inheritance law. Within the criminal law domain, a notable prevalence of conflicts arising from physical or psychological assault-related offenses was observed. Furthermore, the identified legal needs exhibit a high degree of dissatisfaction among the population, primarily due to the widespread perception of inefficiency within the institutional mechanisms of access to justice.

In conclusion, the study confirms a strong and statistically significant correlation between the low level of access to justice and the dissatisfaction of legal needs within the Centro Poblado Alto Perú community in 2024.

Keywords:

Access to justice, Legal needs, Vulnerable populations, Conflict resolution, Effective judicial protection, Rural areas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA: IDENTIFICACIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El marcado interés por conocer las principales demandas jurídicas-sociales de un territorio tuvo su origen en Estados Unidos a partir del trabajo desempeñado por la American Bar Association (1994) a fin de tipificar las diferentes situaciones, eventos y dificultades de carácter justiciables que enfrentan las diferentes familias norteamericanas, lo que más tarde en la doctrina sería identificado como “necesidades jurídicas”. La gran trascendencia que trajo este estudio para beneficiar el diseño en las reformas del sistema de justicia y servicios de defensa jurídica pública, provocaron que durante la última década los distintos países de la región latinoamericana hayan previsto el desarrollo de investigación en dicho tópico, llegando incluso a cobrar realce de carácter institucional al diseñarse e implementarse las diferentes Encuestas Nacionales de Necesidades Jurídicas, tales como se han efectuado en los países de Colombia, Argentina, Venezuela, Uruguay y Chile.

A nivel nacional, el panorama deviene en una clara desventaja a comparación del trabajo que se ha venido realizando por nuestros países vecinos. Ello se debe a que hasta la actualidad no se ha realizado por parte del sector público un estudio que permita conocer las necesidades jurídicas actuales de la población peruana, así tampoco

a nivel sectorial proveniente de alguno de los gobiernos locales en los diferentes departamentos y provincias que conforman nuestro país. Si bien es cierto en año 2024 se ha introducido el tema por primera vez a través de la investigación académica de Pezo Jimenez, O., Choque Choquecota, Y. K., & Calle Quispe, D. M. (2024), esta se ha enfocado primariamente en la ciudadanía en general habitante en la región sur peruana, mas no incluye un enfoque interseccional en poblaciones vulnerables —dentro de ellas a las comunidades rurales, objeto de estudio para la presente investigación—, las cuales representan un sector urgente de atención y visibilidad de sus afectaciones al contar con una brecha mucho mayor de acceso a la justicia.

No obstante, existen una serie de documentos emitidos por el Estado que contienen las políticas públicas que se han desarrollado en el país a fin de facilitar el acceso a la justicia en sectores vulnerables, como parte de la ejecución de los compromisos internacionales a los que está sujeto el Perú en materia de derechos humanos. Una de ellas es el Plan Nacional de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad (2016) elaborado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el cual propuso una noción más amplia de acceso a la justicia, describiéndola así como “*la solución efectiva de los conflictos y necesidades jurídicas*”. De esta manera, se entiende que, para lograr un efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la justicia, se debe de ir más allá de un trabajo exclusivamente enfocado en la reforma del sistema de justicia y facilitar el acercamiento de la población con los tribunales, sino que exista la necesidad de conocer previamente cuáles son las demandas jurídicas que posee la población peruana, diferenciarlas por localidades y en base a dicha data, ejecutar acciones mucho más eficientes.

Es preciso destacar este primer paso que se introdujo para un mejor abordaje del tópico, ya que gracias a esta política pública institucional se dispuso la separación de los objetivos, metas y estrategias de implementación de acuerdo a cada población vulnerable reconocida como tal en nuestro país y con ello, la introducción de enfoques que favorecieran a dichos sectores vulnerables como el enfoque de género e

intercultural, así como medidas de agilidad y celeridad procesal para ciertas materias justiciables (ejemplo: proceso de alimentos y derivados por el resguardo al interés superior del niño). No obstante, es de recordarse que dicho Plan Nacional se planteó con carácter quinquenal a fin de que en el año 2021 se hayan cumplido todas las metas propuestas, lo cual a la actualidad lamentablemente no se ha llegado a alcanzar, toda vez que para el año pasado, el 88% de peruanos considera que el acceso a la justicia en el Perú es muy desigual o algo desigual (Oxfam; Instituto de Estudios Peruanos, 2024).

Bajo dicha línea es que resulta indispensable que exista una evaluación rigurosa de los resultados obtenidos por las políticas públicas en materia de acceso a la justicia implementadas en el Perú y con ello, un replanteamiento de aquellos rubros, aspectos, materias y hechos que no han sido abordados en el anterior Plan Nacional a fin de que sean incorporados en el diseño de una nueva propuesta que permita acercarnos a aquella meta principal que es crear un sistema de acceso a la justicia al alcance de todos y todas, reduciéndose así la *“incongruencia entre el servicio que presta el Estado y los requerimientos de los ciudadanos”* (Buendía Arbeláez, 2018). Precisamente uno de los factores que deben estar incluidos en esta nueva agenda es la consulta de necesidades jurídicas para la atención institucional de las mismas, bajo un enfoque distintivo por territorio y población, elementos clave que serán desarrollados y se pretenden analizar en la presente investigación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

1.2.1. Problema General:

¿De qué manera el nivel de acceso a la justicia afecta en la satisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024?

1.2.2. Problemas específicos:

- ¿Cuáles son las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024?

- ¿En qué nivel de satisfacción se encuentran las necesidades jurídicas predominantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024?
- ¿Cuál es el nivel de acceso a la justicia institucional que posee la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024?

1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN.

A lo largo de los últimos años el Estado Peruano ha previsto implementar diversas políticas públicas que orienten la reducción de desigualdades en todas sus esferas. No es para menos, si actualmente nos encontramos calificados como el cuarto país más desigual en el mundo de acuerdo al “World Inequality Report 2022” (Francke, 2023). Siendo que el problema implica una enorme magnitud de ámbitos que abarcar (salud, educación, recursos básicos, infraestructura, transporte, derechos laborales, etc.) este viene siendo un trabajo continuo aún en vías de desarrollo y que necesita de constante evaluación y supervisión para replantear nuevas metas, objetivos, planes y programas a implementar para ir progresando eficientemente en la inclusión social y acceso a derechos.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Ministerio de Justicia a través de la disposición de servicios jurídicos gratuitos a la población vulnerable por medio de la Defensoría Pública, de acuerdo al Anuario Estadístico (2020) realizado por esta misma institución, a partir del año 2020 existe una disminución de gran magnitud en la frecuencia de servicios de patrocinio realizados por el Estado en este rubro debido al surgimiento de la emergencia sanitaria nacional derivada del COVID-19. Este factor no ha hecho más que incrementar las brechas de desigualdad aún incluso luego de la reactivación económica del país, de allí que sea indispensable determinar nuevas estrategias y metodologías para detectar los nuevos retos por enfrentarse a partir del contexto socio económico actual peruano y cómo abordarlos.

La nula estadística que refleje las necesidades jurídicas de la población peruana y aún más, los bajos niveles de investigación para la visibilidad del tópico en el país, reflejan la imperiosa necesidad de no solo incidir en su desarrollo académico, sino también en la visibilidad y puesta en agenda del tópico. El Estado no puede esperar a que las peticiones consideradas justiciables y el reclamo ciudadano llegue a sus dependencias, muy por el contrario, es indispensable que exista un interés por detectar las problemáticas jurídicas que aquejan a las comunidades para que, en base a dicha información recolectada, las soluciones a las mismas sean mucho más reales, actuales y eficientes ya que hay una relación directa y proporcional con lo que la población reclama.

Adicional a ello es menester hacer realce al valor que la investigación pueda hacer al caracterizar la data a obtenerse, para así separar las necesidades de cada sector social y priorizar labores diferenciadas que favorezcan a las poblaciones vulnerables bajo un enfoque interseccional, a fin reducir los niveles de desigualdad inherentes al contexto peruano. Dentro de ellas, las comunidades rurales requieren de especial atención al enfrentar no solo las dificultades básicas de un ciudadano promedio que habita en una zona urbana para acceder a la justicia, sino que adicionalmente factores como la territorialidad, distancias de los órganos de justicia, condición socio económica, transporte, medios de comunicación, entre otros, la hacen más desconectada a su administración de justicia para resolver sus conflictos.

Para ello es importante que previo al surgimiento de las políticas públicas que pretendan renovar dicho panorama, exista un alto nivel de investigaciones socio-jurídicas que brinden el soporte técnico indispensable para la efectividad de las mismas, conocer las necesidades jurídicas con mayor demanda para generar mayores proyectos a favor de la atención y satisfacción de las mismas, así como las deficiencias en los mecanismos de acceso a la justicia a los que tiene disponibilidad de acceso la población más vulnerable. Aún más, es indispensable que el Estado Peruano promueva dichas labores científicas a fin de que los resultados sean utilizados para la mejora del sistema

jurídico peruano y cada vez se materialice de manera más óptima el derecho fundamental de acceso a la justicia.

1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES

Al realizarse el trabajo de campo en una comunidad rural alejada a 4 horas de la ciudad de Tacna, el acceso a la zona fue mucho más complicado y con mayores dificultades en cuanto al tiempo de realización, coordinaciones, financiamiento y el transporte que permitiera acceder a la zona.

Por otro lado, la creación de vínculos de confianza con la población fue inicialmente difícil debido a que anteriormente no se habían realizado aplicaciones de instrumentos de investigación en la zona, además de la apatía que existe por parte de la población hacia su institucionalidad y el sector público. De manera que se realizó un mayor esfuerzo en el protocolo de aplicación del instrumento de investigación para evitar crear factores de riesgo en los encuestados, a fin de promover una mayor colaboración y participación de su parte. También fue un factor clave el trabajo previo con líderes comunitarios, el uso de canales de comunicación locales y la adaptación a un lenguaje amigable y enfoque culturalmente relevante.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo General:

Determinar el grado de afectación del nivel de acceso a la justicia en la satisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.

1.5.2. Objetivos Específicos:

- Identificar las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.
- Categorizar el grado de satisfacción de las necesidades jurídicas preponderantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.
- Caracterizar el nivel de acceso a la justicia institucional que posee de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. Hipótesis General:

El bajo nivel de acceso a la justicia afecta gravemente en la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.

1.6.2. Hipótesis Específicas:

- Las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son de carácter familiar, sucesorio y penal.
- Existe un reducido grado de satisfacción de las necesidades jurídicas más preponderantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.
- Los mecanismos de acceso a la justicia en la de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son ineficientes.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Tesis Nacionales:

De acuerdo con la revisión de la literatura y del repositorio público nacional de trabajos de grado (tesis) brindado por el RENACYT, es de indicarse que existe nula investigación previa en el tópico de satisfacción de necesidades jurídicas a nivel de trabajo de investigación para la obtención del grado profesional, lo cual fundamenta la importancia del presente estudio realizado. Sin embargo, recientemente se han realizado investigaciones iniciales sobre el tema a nivel de artículo científico, el cual se presenta a continuación:

Pezo Jimenez, O., Choque Choquecota, Y. K. ., & Calle Quispe , D. M. . Perú. 2024. LAS RUTAS Y DINÁMICAS SOCIALES DE LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS EN EL SUR DEL PERÚ. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia*, 9(26: Marzo-Junio), 201–221.

- *Población:*

Personas residentes de las regiones de Tacna y Moquegua en los últimos cinco años.

- *Conclusiones:*

Existe una alta presencia de conflictividad en las regiones sur del país, siendo que el 46% de la población estudiada ha tenido algún conflicto, lo cual contrasta con la baja tendencia de Tacna y Moquegua para ser calificada como regiones que presentan una alta tasa de criminalidad o peores servicios públicos. Dentro de dicha cifra, es de precisarse que el 68% de la población señala haber tenido de dos a más conflictos, por lo que reiterar en el conflicto es frecuente en la ciudadanía. Sin embargo, se señala que existe un alto porcentaje de personas que no generaron afectación alguna posterior al conflicto, pero menos de la mitad señalaron que esa decisión fue satisfactoria.

Asimismo, se destaca la baja relación de confianza que existe entre la administración de justicia y la población, toda vez que más de la mitad de los ciudadanos partícipes de la encuesta resuelve sus conflictos por medio de métodos autocompositivos e incluso no requieren de la intervención de un abogado para obtener una solución.

Respecto a la variable dependiente, el acceso a la justicia ha sido un tópico analizado en el ámbito doctrinario y únicamente vinculado con el desempeño de una institución en particular o la resolución de conflictos de determinada rama del derecho. Por consiguiente, se señalará el trabajo de investigación más cercano al estudio propuesto:

Zúñiga Escalante, Jorge Adrián. Perú. 2015. DEFENSA PÚBLICA Y ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA.

- *Población:*

Personas en situación de vulnerabilidad económica de Lima.

- *Conclusiones:*

Una de las principales barreras que atañe a la mayoría de los particulares para acceder a la justicia es la barrera cultural. Dicha barrera, impide a cualquier particular comprender el funcionamiento del Sistema de Justicia, las normas que lo regulan y los derechos que pueden ser objeto de tutela por el mismo.

El derecho a ser asistido y defendido por un abogado técnicamente capacitado funda su importancia en la exigencia de defensa cautiva obligatoria en el Perú, que implica la necesaria firma de abogado en todo escrito que sea presentado ante la Administración de Justicia, salvo algunas excepciones como en los procesos de Habeas Corpus.

La relación entre la “Defensa Gratuita” y la gratuidad de la Administración de Justicia es una de complementariedad, pues se requiere de ambas para asegurar la tutela de cualquier derecho ante el Sistema de Justicia.

2.1.2. Tesis Internacionales:

Nieto Rodríguez, María Angélica. Colombia. 2021. “LA DEFENSORÍA PÚBLICA Y LAS NECESIDADES JURÍDICAS INSATISFECHAS EN EL ÁREA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO: BALANCE Y PERSPECTIVAS”.

- *Población:*

Abogados, estudiantes de derecho y defensores públicos de la ciudad de Bogotá, Colombia quienes fueron encuestados en materia de

necesidades jurídicas insatisfechas y la calidad del servicio prestado por la Defensoría Pública.

- *Conclusiones:*

El derecho de acceso a la justicia forma parte de una adecuada protección a la tutela jurisdiccional efectiva que es prevista como un sistema. Lamentablemente las barreras que han sido identificadas para la ejecución de este derecho son de carácter legal y extralegal, las cuales pueden presentarse en simultáneo o individualmente. La barrera que posee mayor frecuencia en nuestro país es la barrera cultural, la cual comprende la imposibilidad de la población de comprender el sistema de justicia y los mecanismos de acceso a la misma, adicional a la norma y los trámites o procedimientos que se deben de seguir para solucionar un conflicto.

Es necesario que exista no solo la disposición estatal de brindar a la ciudadanía el servicio de defensa legal gratuita, sino conectar dicho beneficio con la gratuidad de la Administración de Justicia ya que el derecho al debido proceso es aquel que complementa favorablemente el acceso a la justicia. De la misma manera en que se ofrece la exoneración de tasas judiciales, es lógico que se otorgue la asistencia de un abogado no solo para las actividades que comprenden estrictamente la defensa cautiva, sino a su vez el soporte jurídico de un profesional en el derecho que pueda asistir a nivel formal, de acompañamiento y asesoría durante todo el proceso judicial a la persona y mucho más, a aquellas que poseen menos recursos para adquirir dicho servicio (para lo cual se requiere un enfoque diferenciado de acuerdo a las solvencias económicas de cada persona y crear un auxilio jurídico paritario).

El autor finalmente determina que existe una relación ausente entre los movimientos sociales provenientes de zonas con mayores tasas de pobreza y el sistema jurídico, ya que se presentan en estas zonas bajos índices de procesos judiciales iniciados para la tutela de derechos fundamentales, en su mayoría correspondiente a procesos de índole constitucional. Dicha relación se empeora al no existir servicios brindados por la Defensoría Pública que atiendan procesos de dichas materias, por lo cual no existen mecanismos que faciliten en patrocinio gratuito y asesoría jurídica gratuita estatal.

Buendía Arbeláez, Pablo Augusto. 2018. “ACCESO A LA JUSTICIA Y NECESIDADES JURÍDICAS DE LAS POBLACIONES RURALES EN COLOMBIA”.

- *Población:*

Tomando como base la muestra obtenida de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de Colombia (2016) de 51.492 personas, el autor segrega a la población que reside en zonas rurales a partir de las especificaciones emitidas por el Censo General de Población y Vivienda para las estructuras urbano-rural de las cabeceras municipales.

- *Conclusiones:*

El uso de un enfoque unilateral de acceso a la justicia que sustenta la preponderación del derecho formal y la solución de deficiencias a través de propuestas de valor abstractas y dogmáticas, es perjudicial para un acceso a la justicia igualitario. Es necesario una nueva visión que coloque en realce a la ciudadanía y que permita una mejora constante en oferta del servicio de justicia. Para ello se requiere un enfoque

multidisciplinario que traspase el análisis exclusivo del derecho para la solución de problemas de acceso a la justicia e integrar a las diversas ciencias sociales.

Debe ser considerada como una preocupación del Estado el indagar y conocer las problemáticas jurídicas que aquejan a la sociedad y las dificultades para su resolución, lo cual provoca con urgencia la identificación de las necesidades jurídicas de una población y el planteamiento de soluciones a ellas.

Se sugiere implementar estrategias como la descentralización de la judicatura y la combinación de estudios cuantitativo con un análisis cualitativo.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Bases teóricas respecto a la variable independiente

Inicialmente una necesidad jurídica debe ser entendida como un problema de índole jurídico que posee una persona o población y que, para su solución, es necesario la prestación de un servicio jurídico. Debido a su origen en el campo de la investigación, a nivel de diseño metodológico se les considera como “una unidad para medir empíricamente el universo de conflictos de carácter jurídico que tienen las personas y los caminos utilizados para su resolución” (Buendía Arbeláez, 2018). Sin embargo, la doctrina años más tarde logró identificar dos elementos esenciales: la índole jurídica de la necesidad, lo cual implica un respaldo del requerimiento en base a la protección de un derecho reconocido en el sistema jurídico y que lo diferencia de una necesidad social; así como la existencia de un conflicto respecto a la atribución de un derecho o la amenaza o afectación al disfrute del mismo. Por ejemplo, la construcción de un nuevo centro de salud en un distrito rural no responde a una

necesidad jurídica a pesar de que el derecho a una salud de calidad si es reconocido por nuestra Constitución. Sin embargo, la situación cambia si es que producto de una solicitud a la municipalidad correspondiente, se obtiene una negativa injustificada de la construcción de dicho centro de salud, ya que el Estado no ha podido resolver un problema manifestado por la comunidad y se crea un enfrentamiento de posiciones que requerirá de un eventual servicio de justicia.

Es importante identificar la singularidad de este concepto y diferenciarlo con términos que a simple vista podrían tener similar significado. Dicha división la ofrece el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina (2016) a través de las definiciones incluidas en el Diagnóstico de necesidades jurídicas insatisfechas y niveles de acceso a la justicia:

- Un problema jurídico representa situaciones que afectan el derecho de las personas o que estas puedan percibir que sus derechos van a ser vulnerados o provoquen responsabilidad en la norma o derecho positivo. Este incluye controversias que aún no son consideradas formal y estrictamente dentro del ámbito legal y que puedan ser resueltas sin acudir a un órgano jurisdiccional o incluso no llegar a resolverse.
- Una necesidad jurídica es un problema jurídico que no puede ser resuelto o que pudiendo hacerlo, no puede realizarse de manera satisfactoria utilizando el conocimiento o capacidades jurídicas. La necesidad jurídica existe aún cuando los individuos consideren el asunto como legal y puedan recurrir a medios no judiciales para su resolución.
- Una necesidad jurídica se cataloga como “insatisfecha” cuando no se ha llevado a cabo acción alguna para solucionarla o habiéndose implementado la solución (ya sea por iniciativa propia o de terceros), los resultados obtenidos no son los esperados.

Por lo tanto, una necesidad jurídica insatisfecha será aquella que los ciudadanos no encuentran una solución dentro de los mecanismos y servicios que son puestos en disposición por el Estado y, por lo tanto, consideran disminuido el derecho contenido dentro del conflicto que dio origen a la necesidad jurídica. De acuerdo a Uprimny, La Rota, Lalinde, & López (2012) estas pueden ser analizadas bajo dos ópticas: la línea temporal que permite seguir el desarrollo natural de un conflicto desde su inicio hasta su resolución total y haciéndose énfasis en los momentos críticos donde se manifestaron obstáculos para la culminación del conflicto; y la línea material donde se determinan las dificultades de atención a la necesidad de acuerdo a casuales como conocimiento, recursos económicos, ubicación y distancia con los organismos de justicia, tiempo, ejecución de sentencias, eficacia en el contenido de las mismas, entre otros.

2.2.1.1. Importancia práctica: Teniendo en consideración todo lo expuesto líneas arriba, es lógico que podamos determinar tanto el rol del conocimiento de las necesidades jurídicas de una población determinada y el impacto en el desarrollo de un país.

En los últimos años hemos podido apreciar que una de las principales razones por las que determinado gobierno o autoridad cuenta con un alto grado de desaprobación, deviene en un problema estructural mucho más grande que el de un personaje político o funcionario público en particular: la falta de confianza social en la institucionalidad, cifra que año tras año no hace más que decaer por la imagen peyorativa que se tiene del aparato público, provocando incluso en algunos casos una apatía a lo público. Dentro de este fenómeno, precisamente una particularidad que genera esta separación es *“la distancia entre las leyes y la realidad”* (Maclean, 2004, pág. 33).

De allí es que los sistemas judiciales son los encargados de recuperar esta conexión y salvar este desfase, pero si queremos lograr impactos

significativos únicamente lo haremos a través de las políticas públicas. Sin embargo, estas últimas no serán efectivas si es que no existe una relación directa a lo largo de su planeamiento, ejecución y desarrollo con el contexto que pretende impactar, mucho más si queremos regular o influenciar a una población vulnerable. Si una iniciativa pública se aleja de la realidad a la cual busca incidir, no obtendremos beneficios que influyan en la satisfacción de las necesidades ciudadanas y en particular, las necesidades jurídicas. En el Perú es donde más realza este fundamento, dada la diversidad que posee en el ámbito social, cultural y económico. Existe una gran cantidad de variables que nacen al momento de crear una política pública en la que se procure satisfacer derechos de toda la población, por lo que resulta aún más urgente que procuremos recoger una adecuada caracterización de qué es lo que realmente las personas necesitan, para actuar en esa problemática y resolverla adecuadamente.

Tal como lo menciona Hernández Breña (2009) la mayoría de las actividades que desarrolla el sector público, en especial los gobiernos locales, no han tenido el éxito que se espera y, por lo tanto, no han cubierto necesidades reales, debido a que la toma de decisiones no tenía un sustento técnico suficiente. No obstante, no nos referimos a las consultorías o asesorías técnicas en el diseño metodológico de una política pública, sino que el principal error se encuentra en no contar con información o data real y precisa sobre el estado situacional previo de una determinada localidad, distrito, provincia o región del Perú en donde se planea ejecutar un presupuesto público determinado y llevar a cabo un proyecto. En el campo del derecho, esto se refleja aún más ya que las iniciativas legislativas si bien obligatoriamente requieren de una exposición de motivos, esta no es más que una exposición argumentativa del por qué debería aprobarse dicha propuesta, mas no contiene datos estadísticos que sustenten adecuadamente por qué se necesita implementar dicha ley en ese contexto en

particular y cómo el contenido de esta provocará resultados positivos que eliminen la problemática a resolver.

En razón a ello es que conocer las necesidades jurídicas de una población en particular resulta urgente y debe ser establecido como un requisito previo para la evaluación periódica de los servicios públicos tradicionales, así como la creación de nuevos proyectos públicos, toda vez que permitirán atender adecuadamente lo que verdaderamente necesita el ciudadano frente a la justicia. Solo así existirá no solo satisfacción en la sociedad respecto a sus reclamos, sino una mayor credibilidad de que los recursos públicos se encuentran directamente dirigidos a atender sus necesidades.

2.2.2. Bases teóricas respecto a la variable dependiente:

Bajo una concepción primaria, el acceso a la justicia es considerado como aquel derecho fundamental atribuido a todos los ciudadanos de poder resolver conflictos o incertidumbres jurídicas en igualdad de condiciones a través de mecanismos públicos estatales. En la actualidad y siguiendo a lo expuesto en el apartado anterior, se lo puede definir como el derecho de las personas, sin distinción de género, raza, edad, orientación sexual, ideología política o creencias religiosas, a obtener una respuesta satisfactoria ante sus necesidades jurídicas.

Desde una perspectiva jurídica, la complejidad y riqueza del acceso a la justicia reside en que es un derecho en sí mismo y, a la vez, el medio que permite restablecer el ejercicio de aquellos derechos que hubiesen sido desconocidos o quebrantados. De manera simultánea, lo primero remite al complejo tejido de derechos fundamentales con que se relaciona el acceso a la justicia; lo segundo, a las condiciones institucionales y materiales en que se desarrollan las actividades del sistema de administración de justicia y los factores que inciden en su funcionamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, debe mencionarse que en torno al derecho de acceso a la justicia se han construido una amplia variedad de aproximaciones que han oscilado de la especificidad técnica a la generalidad funcional, llegándose a afirmar que se trata de “el derecho a tener derechos” o de “la posibilidad de solucionar conflictos y ejercer derechos por medio del Estado” (CEJA, 2017, p.211).

Tal como lo mencionan Cappelletti y Garth (1996) un verdadero acceso a la justicia no solo implica el reconocimiento normativo o dentro del ordenamiento jurídico como un derecho, sino que requiere principalmente de su validez efectiva por parte de las instituciones públicas de un país o localidad, las comunidades y los propios individuos. Con ello, se requiere más que una expresión formal, un acceso real y concreto de la tutela jurisdiccional efectiva en su práctica. Es por ello que a fin de denotar la valiosa vinculación doctrinaria que existe entre ambas variables de investigación, el acceso a la justicia se verá eficazmente reflejado en una sociedad que obtenga “*una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas*” (Poder Judicial del Perú, 2016), ya que se podrá obtener soluciones convenientes a estas últimas debido a la reducción en su totalidad de los obstáculos de desigualdad que impedían la conexión con el Estado para resolver conflictos o incertidumbres jurídicas. Para conocer la distancia entre la construcción normativa de derechos de manera positiva y su materialización, la identificación de necesidades jurídicas nos ayuda a conocer los requerimientos de justicia y el grado de satisfacción de estos.

La necesidad jurídica se va a ver resuelta cuando el servicio jurídico que obtiene el ciudadano le permite acceder a la justicia, además de que este acceso sea de manera adecuada para así considerarse una necesidad jurídica satisfecha en su totalidad y que resuelva el problema. No es suficiente la sola vinculación con el órgano jurisdiccional y tener la facultad de iniciar un proceso, debido a que un conflicto de intereses recién será resuelto cuando se emita una sentencia y esta se ejecute. Las poblaciones rurales

son precisamente las que poseen mayores dificultades para cumplir dicho objetivo, ya que, si bien reciben soporte en tomar el primer paso para la atención de su necesidad jurídica, factores como las grandes distancias con los órganos de justicia y los costos naturales de un proceso generan que esta necesidad jurídica continúe insatisfecha al no procurar su atención continua y permanente hasta la resolución completa de la misma.

Bajo lo expuesto y tal como lo mencionan Böhmer, Pujó, Fernández, & Fredmann (2016) resulta indispensable conocer y determinar estadísticamente qué necesidades jurídicas insatisfechas se encuentran presentes en un país para así deducir en qué medida la falta de acceso a los servicios jurídicos evita que las personas accedan a la justicia. Por ejemplo, si de una población determinada se obtiene que existe un porcentaje de 50% de necesidades jurídicas insatisfechas, quiere decir que, de cada dos problemas, sólo la mitad recibe servicios jurídicos adecuados para resolverla y el resto no, causando una grave afección en la atención estatal a dicha deficiencia.

2.2.2.1. Naturaleza jurídica del derecho de acceso a la justicia: A manera de identificar correctamente bajo qué preceptos generales debemos de determinar los mecanismos adecuados de acceso a la justicia y con el propósito de innovar el sistema de justicia y crear mejores propuestas de políticas públicas para mejorar este derecho fundamental de un país, se han desarrollado diferentes teorías para abordar el propósito de diferentes proyectos y medidas a implementarse por el Estado:

- *Teoría del acceso a la justicia unilateral:*

Toma como base la abstracción del sistema de justicia a fin de reforzar su visión formalista y pasiva, a la cual los ciudadanos deben acudir para la solución de sus conflictos. No toma en consideración a la data empírica que recoge el estado situacional de

la población y, por lo tanto, ignora los reclamos sociales y mucho más el enfoque diferencial de atención de necesidades jurídicas. Considera que los problemas del ámbito de la justicia deben ser resueltos únicamente por académicos del derecho (Rodríguez, 2009) y utilizan vías tradicionales para la mejora de los aparatos institucionales, reforzando su estructura burocrática e ignorando las deficiencias detectadas en la misma. Asimismo, no hay una correlación entre los propósitos de una norma y la materialización de esta en la realidad. Esta postura al tener larga data, refuerza una posición poco beneficiosa para satisfacer totalmente las necesidades jurídicas de la totalidad de una población al provocar la creación de mayores brechas entre el acceso a la justicia y el ciudadano, toda vez que involucra un deber en él para acudir a las instituciones públicas en lugar de ser estas —al poseer mayores recursos, personal a su disposición y ser quien represente a la ciudadanía— quienes procuren como objetivo conectar con la sociedad para atender sus requerimientos y solicitudes.

- *Teoría institucionalista del acceso a la justicia”:*

Tiene como propósito abordar las dificultades en el acceso de justicia a partir de únicamente mejorar a los órganos de justicia y aparatos gubernamentales a cargo del tópico, enfocándose en la gestión pública y su eficiencia en el cumplimiento de las funciones. Ejemplos de medidas que toman en cuenta esta teoría son las mencionadas por Fredmann (2007) como el aumento presupuestal, apertura de mayores juzgados especializados, aumento de funcionarios públicos dentro de la institución, modificación de la norma, entre otras.

- *Teoría del acceso a la justicia “de abajo hacia arriba”:*

Su fundamento es el aspecto social y las demandas de la población, por lo cual busca conocer el contexto real que enfrentan dichas personas a fin de crear propuestas de solución con mayor ejercicio de un verdadero acceso igualitario a la justicia. Fue insertado por Capelleti (1983) a través del “movimiento de acceso a la justicia” que refuerza las estrategias a utilizarse por los Ministerios de Justicia y Secretarías de Estado a partir de las contribuciones brindadas por otras ciencias, originando políticas públicas más eficaces basadas en la interdisciplinariedad. Percibe a los ciudadanos como “consumidores” a fin de que sean estudiados exhaustivamente y conocer cómo mejorar los servicios que brinda el Estado para la resolución de sus necesidades jurídicas.

2.2.2.2. Protección normativa: El derecho de acceso a la justicia, al ser catalogado como un derecho humano por ser inherente a las personas y punto clave para el funcionamiento de la democracia, así como un derecho fundamental al ser reconocido en la Constitución Política Peruana en el artículo 139, inciso 3 a través de la tutela jurisdiccional efectiva; posee un amplio desarrollo por dispositivos legales de carácter internacional como nacional. Es así que se catalogan como principales a los siguientes:

- Las 100 Reglas de Brasilia:

Nacen a partir de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana realizada el 4, 5 y 6 de marzo de 2008 en Brasilia, la cual fue reconocida posteriormente por nuestro ordenamiento jurídico a través de la Resolución Administrativa N° 266-2010-CE del Consejo Ejecutivo del

Poder Judicial. Estas tienen como objetivo poder brindar pautas a aplicarse en los países comprometidos por generar un mayor acceso a la justicia, partiendo de la premisa que: *“Poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho”*¹. Su énfasis se centra en ir más allá de la promoción de políticas públicas alineadas al objetivo de garantizar mejores condiciones para una efectiva tutela jurisdiccional, sino que brinda conceptos y reglas claras que puedan ser implementadas en el trabajo diario de servidores y funcionarios públicos, además de contar con propuestas de mecanismos de eficacia de dichas reglas a través de una colaboración entre países, sensibilización a profesionales, impulso de la investigación, aprovechamiento de nuevas tecnologías, creación de manuales de buenas prácticas sectoriales y la creación de comisiones de seguimiento puntual.

Destaca por aplicar un enfoque integral al detallar las directrices que implican un efectivo acceso a la justicia. En este documento, se incluyen disposiciones que van más allá de la implementación básica de la defensa pública en los Estados, tales como: promoción de la cultura jurídica para brindar información básica sobre el derecho a las poblaciones vulnerables, monitoreo constante de la normativa procedimental y gestión jurisdiccional para que sea mucho más amigable con los ciudadanos, la promoción de medios alternativos de resolución de conflictos, así como el reconocimiento de la justicia consuetudinaria. Asimismo, cuenta con un apartado que detalla la especial atención que requieren las poblaciones vulnerables en materia

¹ Exposición de motivos de las 100 Reglas de Brasilia

de acceso a la información de los actos procesales que se realizan, flexibilidad en la comparecencia y soporte en el uso de instrumentos que faciliten su participación en el proceso, además de la protección de su intimidad.

- Ley de la Justicia Itinerante para las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Ley 31968):

Nace a partir del “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad” creado por el Comisión Permanente de Acceso a la Justicia para Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial. Tiene como propósito implementar, en particular, la regla 42 de Brasilia que establece el deber de los Estados de generar medidas de proximidad y acercamiento de la administración de justicia hacia la población que se encuentra en zonas alejadas y rurales o que cuenten con dificultades de comunicación. Tal como lo establece el Protocolo de Justicia Itinerante, aprobado por la Resolución Administrativa 264-2017-CE-PJ, en nuestro país esto se ha determinado como el servicio judicial brindado por los operadores de justicia, quienes se trasladan a lugares donde se encuentran personas en condición de vulnerabilidad, en particular de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, a fin de brindarle atención a sus necesidades jurídicas de manera directa.

En dicho documento, se establecen tres herramientas para ejecutar una justicia itinerante:

- A. Campañas itinerantes de promoción y sensibilización, a fin de brindar información adecuada para que la población conozca no solo sus derechos fundamentales, sino que también puedan

identificar los requisitos de acceso a procesos y el uso de formularios especiales.

- B. Mesa de Partes Itinerante, las cuales atenderán las diferentes demandas, escritos y recursos que decidan interponer la población para que no necesiten transportarse a las zonas urbanas para efectivizarlo. Se encuentra enfocado sobretodo en recepcionar demandas de alimentos y filiación a través de formularios accesibles y gratuitos, prescindiendo de la obligatoriedad de contar con un abogado para la redacción y presentación de los recursos.
- C. Audiencias Itinerantes, dirigida por un juez quien celebra los principales actos procesales de un proceso, dando prioridad al uso de la oralidad: saneamiento procesal, conciliación, fijación de puntos controvertidos, admisión y actuación de medios probatorios y emisión de sentencia. Es menester indicar que, el Protocolo indica la necesidad de que las resoluciones emitidas por los juzgados deben ser comunicadas verbalmente y usar un vocabulario sencillo y amigables para las personas identificadas en situación de vulnerabilidad, apartándose de la vía regular para la notificación a fin de flexibilizar las formalidades. Asimismo, deben utilizar ambientes accesibles, seguros y apropiados, tomándose en consideración factores como el nivel educativo, la edad, presencia de alguna discapacidad o condiciones socioculturales.

Desde el año 2011 hasta la actualidad, de acuerdo con la información institucional recolectada, este mecanismo se ha logrado instalar en las 33 Cortes Superiores de Justicia. No obstante, se han desplazado campañas de justicia itinerante solo en localidades como: Amazonas,

Apurímac, Arequipa, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Ventanilla.

- Reglamento de la Ley de la Justicia Itinerante para las Personas en Condición de Vulnerabilidad (Decreto Supremo N° 012-2024-JUS): Como todo reglamento, este dispositivo legal permite ampliar alcances básicos dictados en la ley, con el propósito de tener pautas claras para una ejecución efectiva de la justicia itinerante.

En ella, se establece como principales novedades destacables que los procesos seguidos bajo este mecanismo se encuentran exonerados del pago de tasas judiciales, así como que los operadores de justicia deban brindar flexibilidad en la interpretación, ejecución y adaptación a las situaciones más favorables de la población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se agrega un enfoque basado en derechos humanos, ciclo de vida, género, inclusión social e interculturalidad, lo cual permite atender a una adecuada protección a mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y comunidad LGBTIQ+, abordando las barreras específicas que estos grupos enfrentan al acceder a la justicia.

Dentro de las especificaciones generales que brinda dicho reglamento, se detalla que el servicio de justicia itinerante es dirigido exclusivamente a las materias de derecho civil (alimentos, ejecución de actas de conciliación extrajudicial, reconocimiento judicial de paternidad y rectificación judicial de partidas) así como derecho penal, en materia de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Adicional a ello, se agrega como ámbitos de aplicación aunado a los lugares de situación de pobreza o pobreza extrema, a aquellos

identificados como: urbano marginales con altos índices de conflictividad, amazónicos, altoandinos, que no cuentan con servicios de justicia inmediatos o que tengan un índice elevado de delitos de feminicidio, lesiones cuyas víctimas son mujeres, niños, niñas y adolescentes, violación sexual y actos contra el pudor en menores. Sin embargo, dicha selección deberá realizarse de manera conjunta con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los Gobiernos Regionales y Locales, así como las prefecturas, indicándose las funciones y capacidades de cada una de ellas. Sobre este último punto, es destacable que se considere la participación de “las autoridades de pueblos indígenas u originarios y el pueblo afroperuano”, así como instituciones privadas y de la sociedad civil organizada.

En cuanto a las cuestiones de derecho procesal, se establece la provisión de asesoría legal gratuita a través de la Defensa Pública, el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Aurora y Colegios de Abogados. Asimismo, establece la posibilidad de presentar medios impugnatorios de manera oral o escrita dentro o fuera de la audiencia, creando mayor eficiencia y menor dilación dentro del proceso.

Es preciso mencionar que la publicación de dicho reglamento es de corta data, siendo que fue emitido en el Diario Oficial El Peruano con fecha 7 de noviembre de 2024, en la cual se realizó el XI Encuentro Internacional de Poderes Judiciales del Perú e Iberoamérica y XIII Encuentro Nacional de Presidentes de Corte en el Perú. En él, se contó con participación de juristas internacionales que destacaron la emisión de normas que regularan el mecanismo de justicia itinerante en nuestro

país, lo cual aventaja la situación de protección de derechos de acceso a la justicia en comparación con otros territorios y es tomado como referencia (El Peruano, 2024).

2.3. DEFINICIÓN DE PRINCIPALES CONCEPTOS

- Acceso a la justicia: Derecho de las personas a vincularse en igualdad de condiciones con los órganos de justicia de su localidad y atender las cuestiones judiciales de manera satisfactoria.
- Necesidades jurídicas: Situación en la cual existe un problema jurídico que no ha sido resuelto y que su solución requiere de un servicio jurídico, originado por un conflicto.
- Zonas rurales: Espacios geográficos que se encuentran ubicados en zonas periféricas y que poseen como principales actividades económicas a la agricultura y ganadería.
- Poblaciones Vulnerables: Son aquellos sectores poblaciones que, por razones de raza, edad, género, religión, orientación sexual, estado físico o mental, condiciones económicas, étnicas, culturales o por “circunstancias sociales, económicas, étnicas y/o culturales”² y demás se encuentran en desventaja frente al resto de la sociedad y por lo tanto poseen dificultades para la materialización de sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Es menester agregar, que bajo esa definición, se consideran también como grupos vulnerables a las siguientes minorías sociales: comunidades indígenas, personas con discapacidad, víctimas de violencia, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, migrantes y refugiados, desplazados internos, personas en

² Añadido a partir de la definición brindada por las “100 reglas de Brasilia”

condición de pobreza, mujeres y los privados de libertad. Sin embargo, dicho concepto puede ir variando de acuerdo al contexto de cada país.

- Defensoría Pública: De acuerdo a su visión institucional, en el Perú es el órgano encargado de conducir, regular, promover, coordinar y supervisar los servicios de defensa pública, conciliación extrajudicial y arbitraje popular, garantizando el acceso a la justicia y el derecho de defensa de todas las personas.
- Servicio Jurídico: Consiste en una prestación personal brindada por personas capacitadas en el uso de las herramientas legales y en la argumentación jurídica. Estos pueden ser abogados u otros profesionales debidamente capacitados para brindar algunas de las prestaciones, las cuales son variadas y pueden consistir en consultoría jurídica, atención de procesos y patrocinio jurídico.

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. VARIABLES: OPERACIONALIZACIÓN

3.1.1. Identificación de la variable independiente:

X. Variable independiente: Necesidades jurídicas

3.1.1.1 Indicadores de la variable independiente

Dimensiones de la variable independiente:

X1 Incidencia de las cuestiones justiciables

Indicadores:

- Materia Familiar
- Materia Laboral
- Materia Sucesoria y Civil
- Materia Penal
- Protección de derechos fundamentales

X2: Mecanismos de atención de necesidades jurídicas

Indicadores:

- Proceso Judicial

- Conciliación extrajudicial
- Acuerdo mutuo o trato directo
- Procedimiento administrativo

X3: Causales de insatisfacción

Indicadores:

- Demora e incumplimiento de plazos
- Costos elevados
- Percepción negativa de la administración de justicia

3.1.1.2 Escala de medición:

Nominal

3.1.2. Identificación de la variable dependiente.

Y. Variable dependiente: Acceso a la justicia

3.1.2.1 Indicadores de la variable dependiente

Dimensiones de la variable independiente:

Y1: Favorabilidad de la organización institucional

Indicadores:

- Distancia geoespacial
- Capacidad y especialización del personal
- Disponibilidad y uso de intérpretes en lenguas originarias

Y2: Cultura jurídica y alfabetización legal

Indicadores:

- Conocimiento de conceptos básicos de derecho
- Recursos de asistencia jurídica gratuita
- Medios de comunicación que difunden los servicios jurídicos públicos

Y3: Disponibilidad y calidad de las instituciones de justicia, asistencia legal y defensa pública

Indicadores:

- Agilidad, celeridad y prioridad en los procesos
- Interdisciplinariedad y diversidad de materias justiciables
- Alcance de proximidad social

3.1.2.2 Escala de medición:

Nominal

3.2. DISEÑO, ENFOQUE Y TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1 Diseño:

No experimental transversal

3.2.2. Enfoque:

Cuantitativo y empírico

3.2.3. Tipo:

La presente investigación es de tipo correlacional y explicativo.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 Población:

Totalidad de la población residente del Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Tacna, del año 2024, que hayan tenido algún conflicto durante los últimos años y con ello, generado una necesidad jurídica.

3.3.2. Muestra.

Se estudiará a un total de 132 pobladores pertenecientes al Centro Poblado Alto Perú bajo una selección aleatoria para la investigación.

Tabla 1: *Universo y muestra residentes de la Comunidad de Alto Perú, distrito de Palca, provincia y departamento de Tacna.*

| Tamaño | Total |
|-----------------|--------------|
| Universo | 199 |
| Muestra | 132 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Elaboración Propia.

Nota: La muestra considera un 95% de confiabilidad y un +/- 5% de margen de error.

Tipo de muestra: no probabilística, tipo de muestreo por conveniencia del investigador, escogiéndose los testimonios donde obtuvo información mucho más amplia de las características del conflicto y opinión respecto del acceso a la justicia.

3.3.3.1. Criterios de inclusión de la muestra:

- Personas mayores de 18 años
- Personas que posean o hayan poseído necesidades de índole jurídico y originarias de un conflicto de intereses
- Personas que residan de manera permanente en la comunidad del Centro Poblado Alto Perú.

3.3.3.2. Criterios de exclusión de la muestra:

- Personas que residan predominantemente en un distrito diferente al estudiado.
- Todos aquellos casos que no cumplen los criterios de inclusión de la muestra.

3.3.3.3 Unidad de análisis.

Poblador del Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Tacna

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

La técnica a utilizarse en la presente investigación es la de verificación. Asimismo, los instrumentos seleccionados serán:

- Cuestionario aplicado a la muestra poblacional:

El instrumento aplicado a la muestra poblacional contó con un total de 24 preguntas que permiten recoger información de las principales características sobre las necesidades jurídicas de la población del CENTRO POBLADO ALTO PERÚ – ANCOMARCA, así como conocer las principales vías de acceso a la justicia que tienen a su

disponibilidad y cómo estas contribuyeron a la satisfacción de las necesidades jurídicas; las cuales fueron redactadas en un lenguaje sencillo, amigable y ligeramente técnico, para así ser mucho más accesible al encuestado. Asimismo, se dividió de acuerdo a las preguntas que refieren estrictamente a la necesidad jurídica y el conflicto suscitado, así como aquellas que indagan en las sugerencias para la mejora de los mecanismos de acceso a la justicia.

El cuestionario fue aplicado de manera directa y presencial realizando visitas a las comunidades rurales.

En cuanto a su elaboración y aprobación previa, este instrumento fue validado por 3 expertos: Dr. Omar Pezo Jimenez (investigador destacado con experiencia internacional), Mg. Humberto Manrique López (especialista en el área constitucional y derechos humanos) y la Abg. Yathsmy Karina Gil Ibarra (defensora pública del área de asistencia legal y familia), donde los mencionados expertos calificaron como “Instrumento totalmente adecuado”, calificación más alta para la aplicación del instrumento.

3.5. CONSOLIDACIÓN DE LA VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

3.5.1. Validez y confiabilidad:

A fin de que el instrumento recolector de datos pueda ser calificado como un cuestionario apto para poder ser aplicado a la muestra, se siguieron cuatro procedimientos:

- a) En primer lugar, una vez solicitado a los expertos la validación del instrumento, las puntuaciones obtenidas por estos en cada uno de los ítems señalados para determinar el nivel que permite responder a la

totalidad de los problemas de la investigación. Por lo que se procedió a obtener el promedio final por pregunta y por experto, sumándose los valores y dividiéndose por la cantidad de expertos (03) y el número total de ítems valorados (10).

Tabla 2: *Consolidación de Validación de los instrumentos de investigación.*

| Nro. Ítems | Nro. De EXPERTOS | | | Promedio por cada ítems |
|--|------------------|-------------|-------------|-------------------------------|
| | A | B | C | |
| 1 | 5.00 | 4.00 | 5.00 | 4.67 |
| 2 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 |
| 3 | 5.00 | 5.00 | 4.00 | 4.67 |
| 4 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 |
| 5 | 5.00 | 4.00 | 5.00 | 4.67 |
| 6 | 4.00 | 5.00 | 5.00 | 4.67 |
| 7 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 |
| 8 | 5.00 | 4.00 | 5.00 | 4.67 |
| 9 | 4.00 | 5.00 | 4.00 | 4.33 |
| 10 | 5.00 | 5.00 | 5.00 | 5.00 |
| Promedio de cada experto y/o promedio general | 4.70 | 4.60 | 4.70 | 4.67 |

Fuente: Formato de validación de los instrumentos de investigación por tres expertos. Tabla proporcionada por la asesora.

- b) Se estableció una escala de valoración, por lo que el valor promedio del juicio de expertos se ubicó dentro de la escala correspondiente.

Zona A

5.00 - 4.10

Zona B

4.00 - 3.10

Zona C

3.00 - 2.10

Zona D

2.00 - 1.10

Zona E

1.0 - 0,00

Tabla 3: Rango de calificación de instrumento de investigación.

| ZONA | CALIFICACION DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS |
|-------------|---|
| A | Instrumento totalmente adecuado |
| B | Instrumento adecuado |
| C | Instrumento parcialmente adecuado |
| D | Instrumento escasamente adecuado |
| E | Instrumento inadecuado |

Fuente: Tabla proporcionada por la asesora.

- c) Posteriormente, se procedió a calificar conforme a la tabla anterior a nuestro instrumento de investigación, resultando lo siguiente:

Tabla 4: Calificación del instrumento de investigación.

| ZONA | VALOR | CALIFICACION DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS |
|------|-------|---|
| A | 4.67 | Instrumento totalmente adecuado |

Fuente: Tabla 1 y tabla 2. Elaboración propia.

- d) Finalmente, dado que el puntaje promedio final obtenido por la evaluación de los expertos resulta una calificación de 4.67, esta se encuentra dentro de la categoría de “Totalmente adecuada”.

Tabla 5: Resultado de la valoración de los instrumentos de investigación.

| RESULTADO | PROCEDIMIENTO | INDICACIÓN |
|-----------------------------------|--|--|
| Instrumento totalmente adecuado | APLICACIÓN INMEDIATA | Aplicar a la totalidad de la muestra. |
| Instrumento adecuado | APLICACIÓN CON OBSERVACION | Aplicar a la totalidad de la muestra. |
| Instrumento parcialmente Adecuado | REHACER EL INSTRUMENTO INMEDIATAMENTE | ----- |
| Instrumento escasamente adecuado | NO APLICAR | ----- |

Fuente: Tabla proporcionada por la Asesora.

En conclusión, el presente instrumento de recolección de datos ha pasado satisfactoriamente los filtros correspondientes para ser aplicado a la muestra.

3.5.2. Prueba piloto: A fin de que podamos realizar una aplicación previa a modo de prueba del presente instrumento, este ejercicio previo fue aplicado al 30% de la muestra, esto durante el desarrollo de clases en el curso de Seminario de tesis II a cargo de la Dra. Isabel Rodríguez Monzón, en la Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal. En dicha oportunidad se obtuvo una similar calificación, toda vez que se aplicó el mismo procedimiento, pero con cantidad reducida.

3.6. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Después de haber obtenido a través del instrumento recolector de datos (cuestionario) la información y datos, estos fueron clasificados y tabulados en el programa Microsoft Excel. Posteriormente, toda esa información fue procesada empleando el software estadístico IBM-SPSS para Windows 11, generándose las tablas y figuras que corresponderán a los resultados de la presente investigación.

CAPITULO IV: RESULTADOS

4.1. DESCRIPCION DEL TRABAJO DE CAMPO

La recolección de datos a través del instrumento: “CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024”, se realizó en el Centro Poblado “Alto Perú”, perteneciente al Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

De esta manera, se pudo aplicar las encuestas a un total de 132 pobladores de la zona, a quienes se logró visitar en espacios donde existe una mayor concertación de personas: ferias dominicales en la zona denominada “El Tripartito”, elecciones populares de líderes comunales, campañas de atención médica, entre otros. Cabe resaltar que la aplicación del cuestionario se realizó de manera oral y escrita, a fin de ayudar a las personas con dificultades de escritura, lectura o analfabetas para poder expresar sus respuestas.

Luego de obtenidas las encuestas, se procedió al llenado y consolidación del instrumento “Matriz de recolección de datos” utilizando para ello el programa Excel; para luego ser procesados a través del uso del software IBM SPSS versión 22 (paquete estadístico para ciencias sociales), asimismo para el análisis e interpretación se utilizará

la estadística descriptiva. Los resultados se presentan en cuadros estadísticos de entrada simple.

El modelo de la contrastación y verificación de la hipótesis general se realizó a través de la prueba estadística, mientras que las hipótesis específicas se determinan a partir del procesamiento de los datos y la observación directa de resultados.

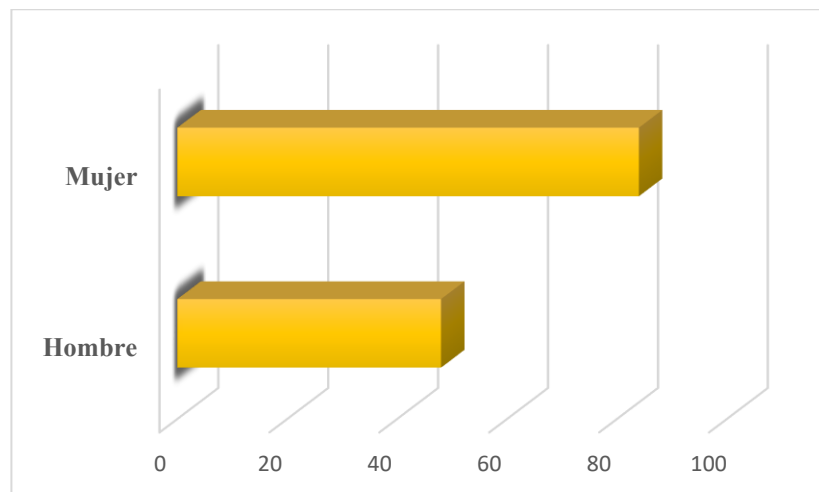
4.2. RESULTADOS – TABLAS Y FIGURAS ESTADISTICAS.

Tabla 6: *Sexo de las personas encuestadas*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|------------------|------------|------------|
| Masculino | 48 | 36,36% |
| Femenino | 84 | 63,64% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 1: *Sexo de las personas encuestadas*



Fuente: Tabla 06

Interpretación:

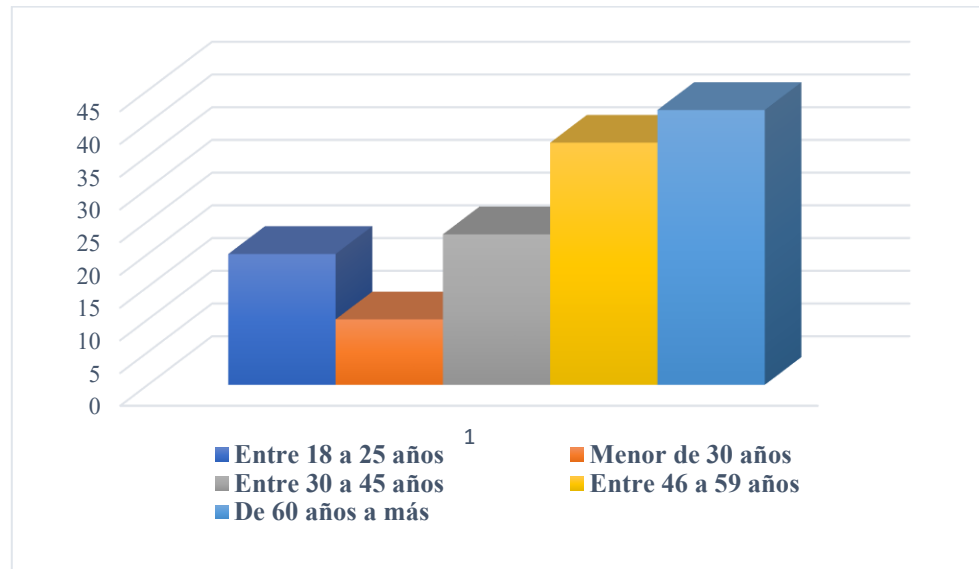
De la Tabla 6 podemos establecer que la distribución del sexo de las personas encuestadas refleja una mayor participación femenina, representando el 63.64% del total de 132 encuestados, mientras que el 36.36% corresponde a personas de sexo masculino. Estos datos evidencian una diferencia significativa en la composición de la muestra, lo que se visualiza en el gráfico de barras, donde la representación femenina es notablemente superior a la masculina.

Tabla 7: Rango de edad del habitante del Centro Poblado Alto Perú

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Entre 18 a 25 años | 20 | 15,15% |
| Entre 26 y 30 años | 10 | 7,58% |
| Entre 31 a 45 años | 23 | 17,42% |
| Entre 46 a 59 años | 37 | 28,03% |
| De 60 años a más | 42 | 31,06% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 2: *Rango de edad del habitante del Centro Poblado Alto Perú*



Fuente: Tabla 7

Interpretación:

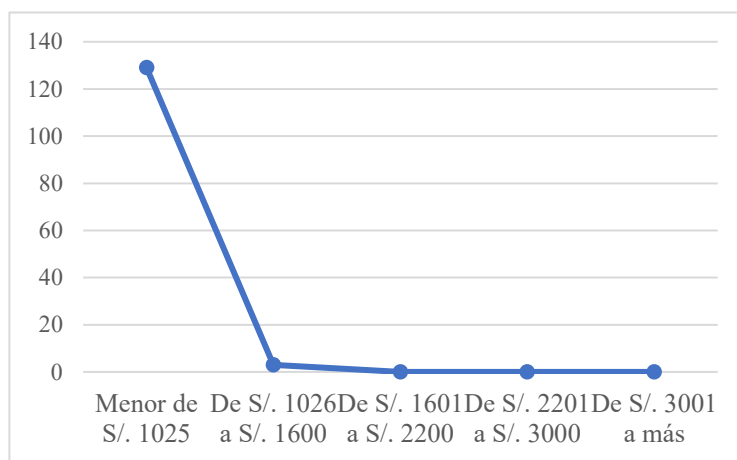
A partir de la Tabla 7 se denota los rangos de edad a los que pertenece las personas habitantes del Centro Poblado Alto Perú, lo que muestra que la mayoría de los encuestados tienen 60 años o más, representando el 31.06% de la muestra, seguido por el grupo de 46 a 59 años con un 28.03%. En menor proporción, el 17.42% de los encuestados tienen entre 31 y 45 años, mientras que el 15.15% se encuentra en el rango de 18 a 25 años. El grupo menos representado es el de 26 a 30 años, con solo un 7.58%. Estos resultados, representados en la Figura 2, evidencian una población mayoritariamente adulta y adulta mayor.

Tabla 8: *Ingreso económico mensual aproximado del habitante del Centro Poblado Alto Perú*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------------------|------------|------------|
| Menor de S/. 1025 | 129 | 97,73% |
| Entre S/. 1026 a S/. 1600 | 3 | 2,27% |
| Entre S/. 1601 a S/. 2200 | 0 | 0% |
| Entre S/.2201 a S/. 3000 | 0 | 0% |
| De S/. 3001 a más | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 3: *Ingreso económico mensual aproximado del habitante del Centro Poblado Alto Perú*



Fuente: Tabla 8

Interpretación:

La Tabla 8 presenta el ingreso económico mensual aproximado de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú. Los datos reflejan una situación de alta precariedad económica, ya que el 97,73% de la población encuestada percibe un ingreso mensual inferior a S/. 1025, mientras que solo el 2,27% obtiene entre S/. 1026

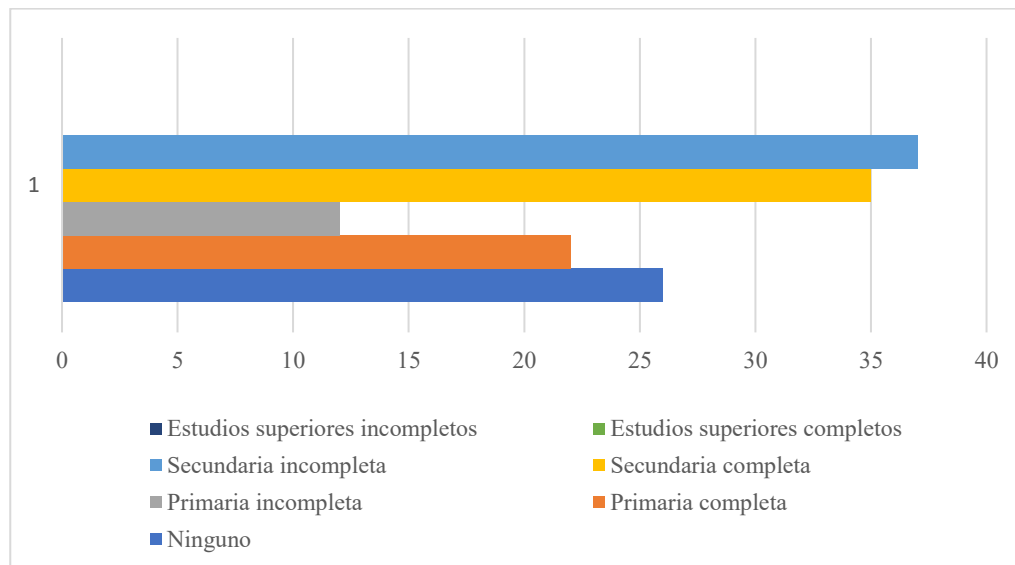
y S/. 1600. No se registraron ingresos superiores a S/. 1600, lo que evidencia una ausencia total de habitantes con niveles de ingresos medios o altos. La Figura 3 refuerza visualmente esta información, mostrando una marcada concentración de ingresos en el nivel más bajo y una caída drástica en los demás rangos salariales.

Tabla 9: *Máximo nivel educativo del habitante del Centro Poblado Alto Perú*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| Ninguno | 26 | 19,70% |
| Primaria completa | 22 | 16,67% |
| Primaria incompleta | 12 | 9,09% |
| Secundaria completa | 35 | 26,52% |
| Secundaria incompleta | 37 | 28,03% |
| Estudios superiores completos | 0 | 0% |
| Estudios superiores incompletos | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 4: *Máximo nivel educativo del habitante del Centro Poblado Alto Perú*



Fuente: Tabla 9

Interpretación:

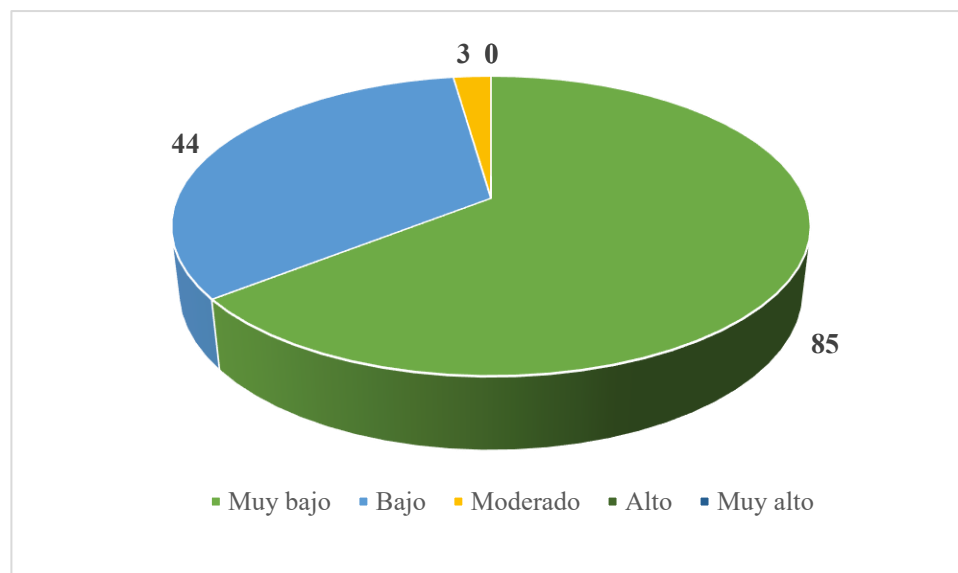
A través de la Tabla 9 se da a conocer el nivel educativo máximo alcanzado por los habitantes del Centro Poblado Alto Perú. Se observa que un 28,03% de la población ha cursado la secundaria de manera incompleta, mientras que un 26,52% logró culminarla. Un porcentaje significativo, el 19,70%, no tiene ningún nivel educativo, y un 16,67% finalizó la educación primaria. Además, un 9,09% no completó la primaria, lo que indica dificultades en la continuidad educativa. Llama la atención que ningún habitante ha accedido a estudios superiores, ni completos ni incompletos, lo que evidencia una falta de acceso a educación terciaria. La Figura 4 refuerza estos hallazgos al representar visualmente la concentración de la población en niveles educativos bajos.

Tabla 10: *Percepción del nivel de acceso a la justicia institucional de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------|------------|------------|
| Muy bajo | 85 | 64,39% |
| Bajo | 44 | 33,33% |
| Moderado | 3 | 2,27% |
| Alto | 0 | 0% |
| Muy alto | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 5: *Percepción del nivel de acceso a la justicia institucional de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú*



Fuente: Tabla 10

Interpretación:

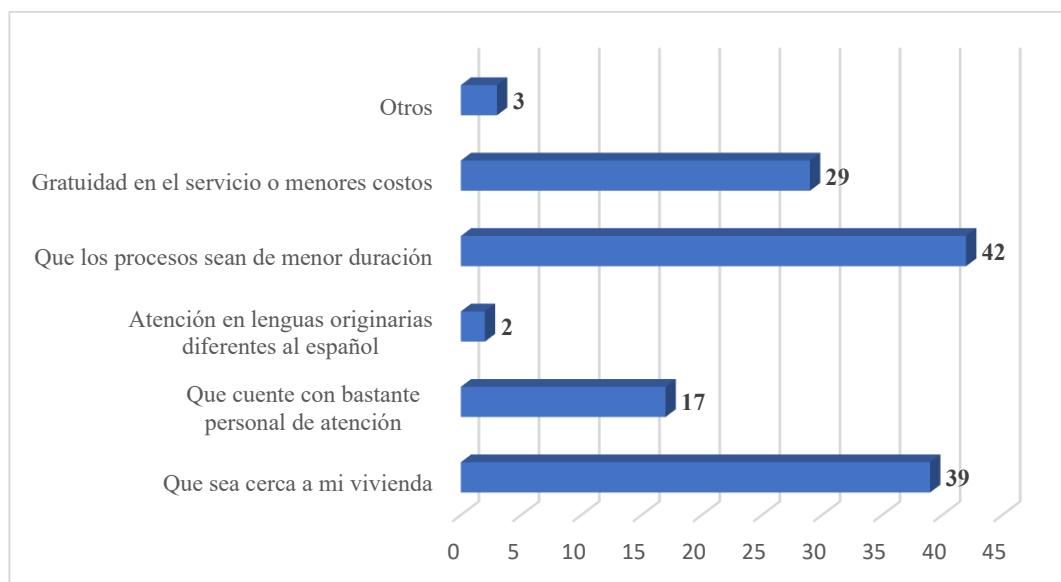
Mediante la Tabla 10 se representa la percepción del nivel de acceso a la justicia institucional en la comunidad del Centro Poblado Alto Perú, evidenciando que una gran mayoría de los encuestados considera que el acceso es muy bajo (64,39 %), seguido por un 33,33 % que lo califica como bajo, mientras que solo un 2,27 % lo percibe como moderado, sin registros de respuestas que indiquen un nivel alto o muy alto de acceso, lo que refleja una significativa limitación en la disponibilidad o efectividad de los mecanismos de justicia en la comunidad.

Tabla 11: Características que debería tener una administración de justicia favorable

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| Cerca a la vivienda | 39 | 29,55% |
| Contar con bastante personal de atención | 17 | 12,88% |
| Atención en lenguas originarias diferentes al español | 2 | 1,52% |
| Menor duración en los procesos | 42 | 31,82% |
| Gratuidad en el servicio o menores costos | 29 | 21,97% |
| Otro | 3 | 2,27% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 6: *Características que debería tener una administración de justicia favorable*



Fuente: Tabla 11

Interpretación:

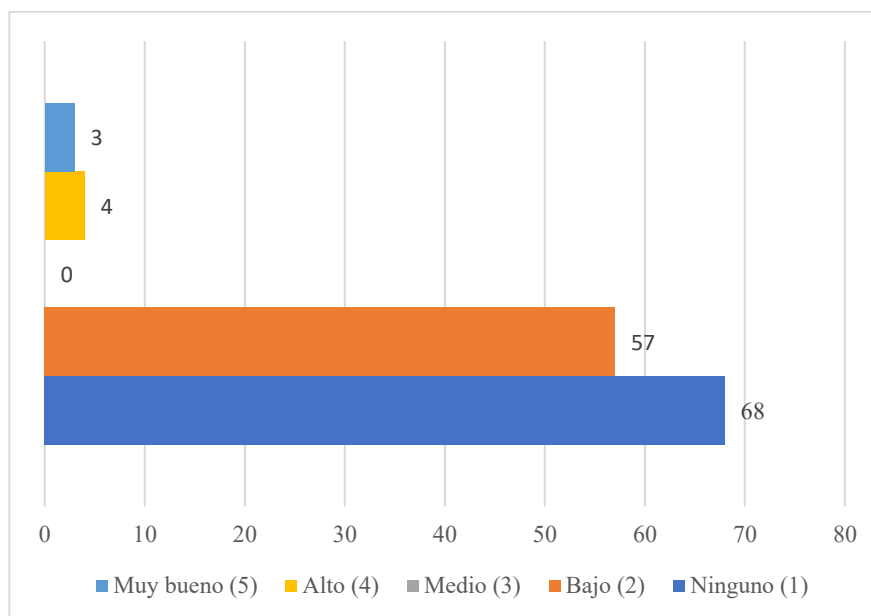
En la Tabla 11 se aprecia las sugerencias de la población estudiada respecto a las características esenciales que debe poseer una administración de justicia ideal. Los aspectos más valorados son la menor duración en los procesos (31,82 %) y la proximidad de los servicios de justicia a la vivienda (29,55 %). Otros factores relevantes incluyen la gratuidad o menores costos del servicio (21,97 %) y la disponibilidad de suficiente personal de atención (12,88 %). En menor medida, se destaca la atención en lenguas originarias diferentes al español (1,52 %) y otras características específicas mencionadas por algunos encuestados (2,27 %).

Tabla 12: Nivel promedio de conocimiento en cómo interponer una demanda

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|------------|
| Ninguno (1) | 68 | 51,52% |
| Bajo (2) | 57 | 43,18% |
| Medio (3) | 0 | 0% |
| Alto (4) | 4 | 3,03% |
| Muy bueno (5) | 3 | 2,27% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 7: Nivel promedio de conocimiento en cómo interponer una demanda



Fuente: Tabla 12

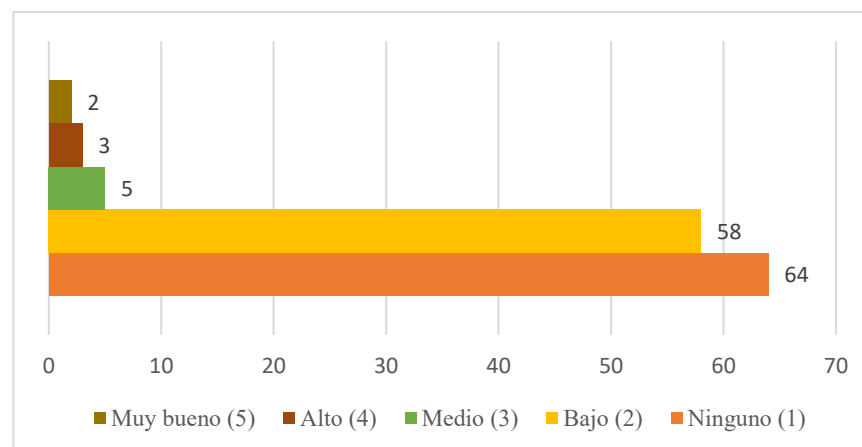
Interpretación:

En los resultados de la Tabla se refleja un alto nivel de desconocimiento sobre el proceso para interponer una demanda, evidenciado por el hecho de que el 51.52% de los encuestados no posee ningún conocimiento al respecto y el 43.18% declara un nivel bajo, mientras que solo el 5.3% reporta un conocimiento alto o muy bueno, sin presencia de respuestas en la categoría intermedia, lo que sugiere una ausencia significativa de información en la comunidad.

Tabla 13: *Nivel promedio de conocimiento en cómo denunciar un delito*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|------------|
| Ninguno (1) | 64 | 48,48% |
| Bajo (2) | 58 | 43,94% |
| Medio (3) | 5 | 3,79% |
| Alto (4) | 3 | 2,27% |
| Muy bueno (5) | 2 | 1,52% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 8: *Nivel promedio de conocimiento en cómo denunciar un delito*

Fuente: Tabla 13

Interpretación:

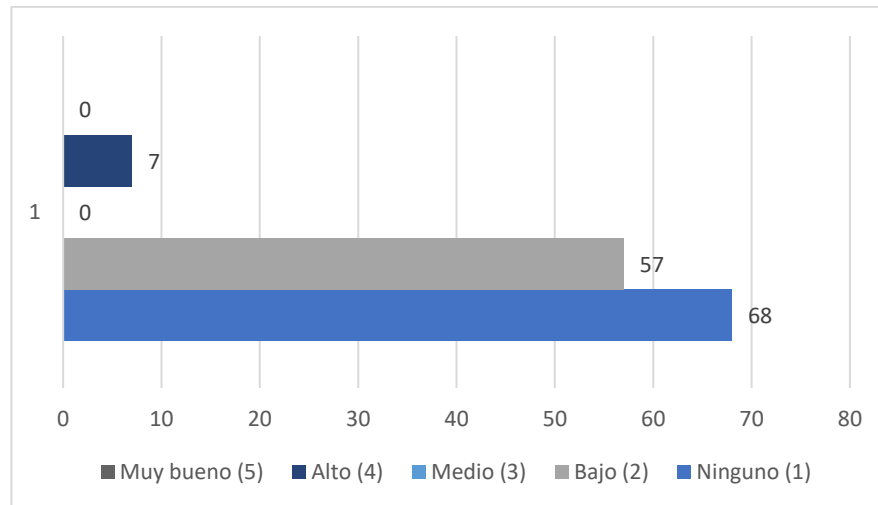
Los datos de la Tabla 13 muestran un limitado conocimiento de la población respecto al proceso de denuncia de un delito, ya que el 48.48% de los encuestados indicó no tener ningún conocimiento, mientras que el 43.94% reportó un nivel bajo, sumando un total del 92.42% de personas con escaso dominio del tema. Solo el 3.79% manifestó un nivel medio, y los niveles alto y muy bueno representaron un porcentaje marginal de 2.27% y 1.52%, respectivamente.

Tabla 14: Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para interponer una demanda

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|-------------------|-------------------|
| Ninguno (1) | 68 | 51,52% |
| Bajo (2) | 57 | 43,18% |
| Medio (3) | 0 | 0% |
| Alto (4) | 7 | 5,3% |
| Muy bueno (5) | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 9: Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para interponer una demanda



Fuente: Tabla 14

Interpretación:

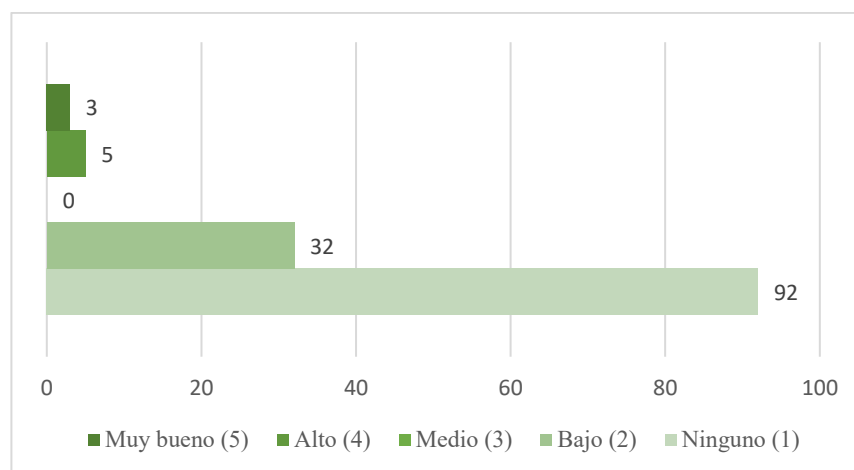
De acuerdo con la Tabla 14 y la Figura 9, el nivel promedio de conocimiento sobre qué institución acudir para interponer una demanda refleja un bajo grado de familiaridad entre los encuestados, toda vez que el 51.52% de los participantes indicaron no tener ningún conocimiento sobre el tema, mientras que un 43.18% señaló un nivel bajo. No se registraron respuestas en el nivel medio, lo que evidencia una falta significativa de información en esta área. Solo un 5.3% de los encuestados manifestó tener un nivel alto de conocimiento, y ningún participante calificó su conocimiento como "muy bueno".

Tabla 15: Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para denunciar un delito

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|------------|
| Ninguno (1) | 92 | 69,70% |
| Bajo (2) | 32 | 24,24% |
| Medio (3) | 0 | 0% |
| Alto (4) | 5 | 3,79% |
| Muy bueno (5) | 3 | 2,27% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 10: Nivel promedio de conocimiento sobre qué institución puede acudir para denunciar un delito



Fuente: Tabla 15

Interpretación:

Según la Tabla 15 y la Figura 16, el nivel promedio de conocimiento sobre qué institución acudir para denunciar un delito evidencia un desconocimiento significativo por parte de los encuestados. El 69.70% de los participantes indicó no tener ningún

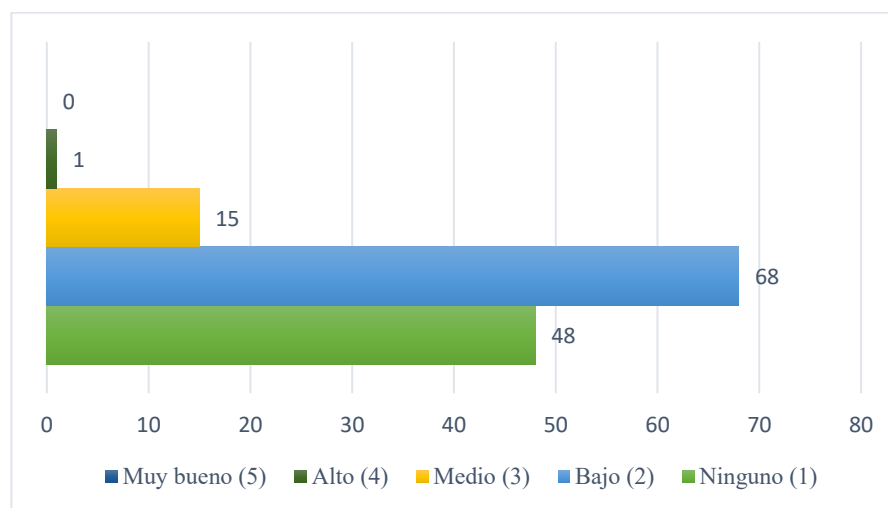
conocimiento sobre el tema, mientras que un 24.24% reportó un nivel bajo. No se registraron respuestas en el nivel medio, lo que demuestra una carencia de información intermedia en esta materia. Solo el 3.79% de los encuestados manifestó un nivel alto de conocimiento, y un 2.27% afirmó tener un conocimiento muy bueno.

Tabla 16: *Nivel promedio de conocimiento sobre cuánto demora un proceso judicial*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|------------|
| Ninguno (1) | 48 | 36,36% |
| Bajo (2) | 68 | 51,52% |
| Medio (3) | 15 | 11,36% |
| Alto (4) | 1 | 0,76% |
| Muy bueno (5) | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 11: *Nivel promedio de conocimiento sobre cuánto demora un proceso judicial*



Fuente: Tabla 16

Interpretación:

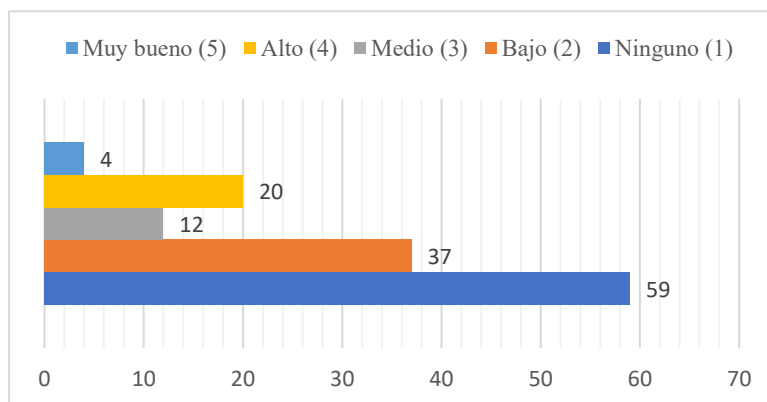
El nivel promedio de conocimiento sobre la duración de un proceso judicial refleja una limitada comprensión del tema entre los encuestados. De acuerdo con la Tabla 16 y la Figura 11, el 51.52% de los participantes indicó tener un nivel bajo de conocimiento, mientras que el 36.36% afirmó no poseer conocimiento alguno. Un 11.36% manifestó contar con un nivel medio de conocimiento, y solo un 0.76% reportó un nivel alto. No se registraron respuestas en la categoría de conocimiento muy bueno.

Tabla 17: Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de alimentos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|-------------------|-------------------|
| Ninguno (1) | 59 | 44,70% |
| Bajo (2) | 37 | 28,03% |
| Medio (3) | 12 | 9,09% |
| Alto (4) | 20 | 15,15% |
| Muy bueno (5) | 4 | 3,03% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 12: Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de alimentos



Fuente: Tabla 17

Interpretación:

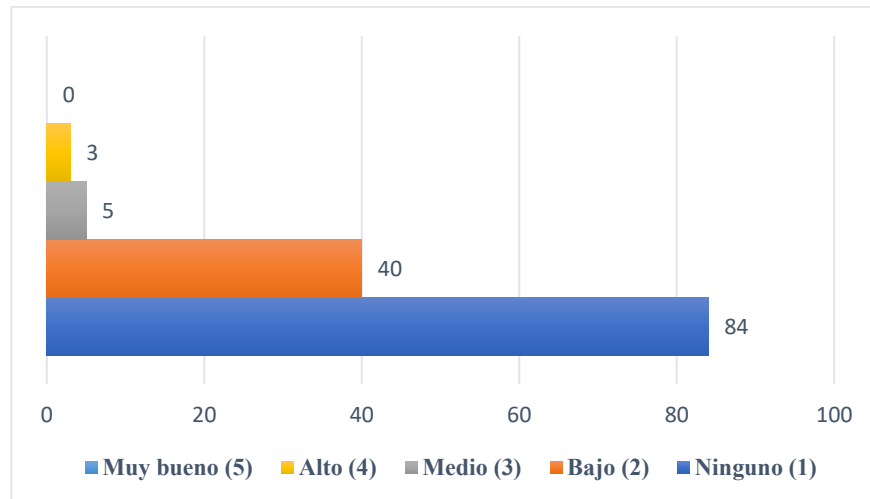
El nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de alimentos muestra una distribución variada entre los encuestados. Según la Tabla 17 y la Figura 12, el 44.70% de los participantes manifestó no tener conocimiento alguno sobre este procedimiento, mientras que un 28.03% indicó un nivel bajo de conocimiento. Un 9.09% afirmó poseer un nivel medio, en tanto que un 15.15% reportó un nivel alto y solo un 3.03% expresó tener un conocimiento muy bueno sobre el tema.

Tabla 18: Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de sucesión intestada

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|-------------------|-------------------|
| Ninguno (1) | 84 | 63,64% |
| Bajo (2) | 40 | 30,30% |
| Medio (3) | 5 | 3,79% |
| Alto (4) | 3 | 2,27% |
| Muy bueno (5) | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 13: Nivel promedio de conocimiento sobre cómo se realiza un proceso de sucesión intestada



Fuente: Tabla 18

Interpretación:

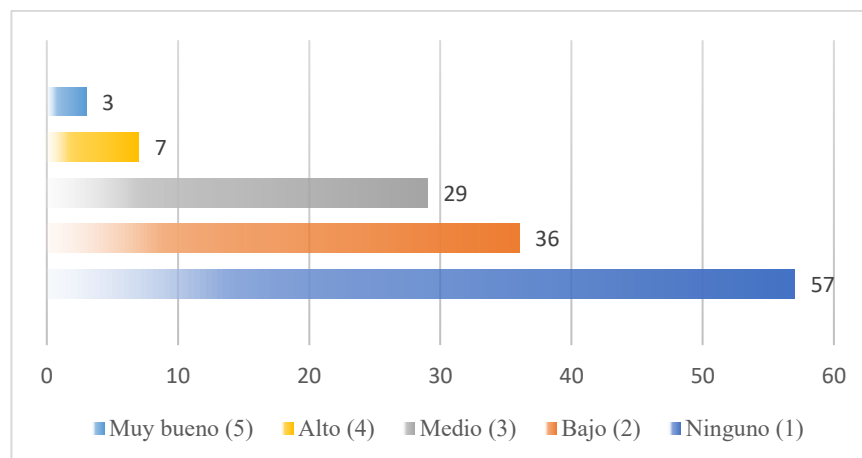
El análisis de los datos presentados en la Tabla 18 y la Figura 13 evidencia un bajo nivel de conocimiento sobre el proceso de sucesión intestada entre los encuestados, dado que el 63.64% indicó no tener ningún conocimiento al respecto, mientras que un 30.30% manifestó poseer un conocimiento bajo, sumando así más del 90% de la muestra con escasa o nula información sobre el tema. Solo el 3.79% reportó un nivel medio de conocimiento, y apenas el 2.27% afirmó tener un conocimiento alto, sin que ningún encuestado alcanzara la categoría de conocimiento "muy bueno".

Tabla 19: Nivel promedio de conocimiento sobre qué conductas son sancionadas como delitos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|------------|------------|
| Ninguno (1) | 57 | 43,18% |
| Bajo (2) | 36 | 27,27% |
| Medio (3) | 29 | 21,97% |
| Alto (4) | 7 | 5,3% |
| Muy bueno (5) | 3 | 2,27% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 14: Nivel promedio de conocimiento sobre qué conductas son sancionadas como delitos



Fuente: Tabla 19

Interpretación:

El análisis de los datos expuestos en la Tabla 19 y la Figura 14 revela que un porcentaje significativo de los encuestados posee un conocimiento limitado sobre qué conductas son sancionadas como delitos, ya que el 43.18% indicó no tener

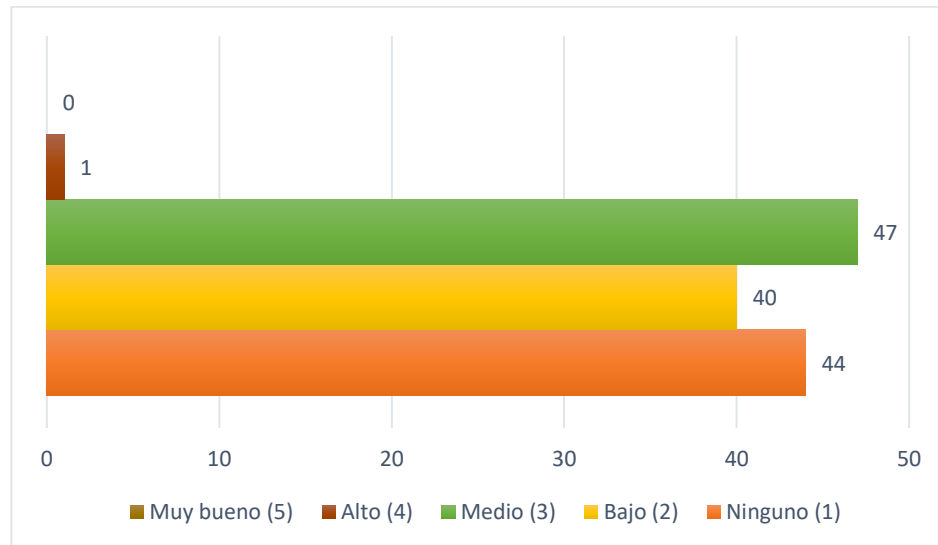
conocimiento alguno y el 27.27% manifestó un nivel bajo, lo que representa más del 70% de la muestra con escasa comprensión sobre el tema. Por otro lado, el 21.97% reportó un nivel medio de conocimiento, mientras que apenas el 5.3% y el 2.27% señalaron tener un conocimiento alto y muy bueno, respectivamente.

Tabla 20: *Nivel promedio de conocimiento sobre derechos y deberes básicos como ciudadanos*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|----------------------|-------------------|-------------------|
| Ninguno (1) | 44 | 33,33% |
| Bajo (2) | 40 | 30,30% |
| Medio (3) | 47 | 35,61% |
| Alto (4) | 1 | 0,76% |
| Muy bueno (5) | 0 | 0% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 15: Nivel promedio de conocimiento sobre derechos y deberes básicos como ciudadanos



Fuente: Tabla 20

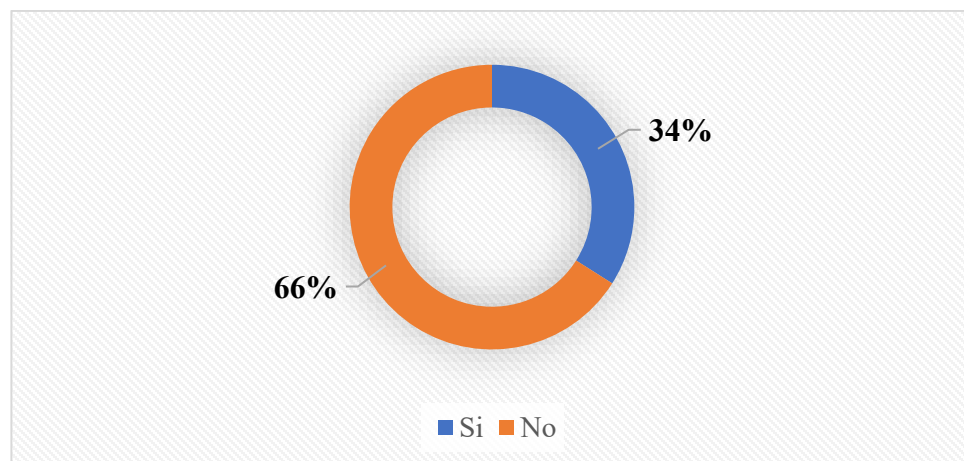
Interpretación:

La información presentada en la Tabla 20 y la Figura 15 evidencia que el conocimiento sobre derechos y deberes básicos como ciudadanos es limitado en la muestra evaluada. Un 33.33% de los encuestados manifestó no tener ningún conocimiento sobre el tema, mientras que un 30.30% reportó un nivel bajo, lo que implica que más del 60% de los participantes posee una comprensión deficiente en este ámbito. En contraste, el 35.61% indicó tener un conocimiento medio, pero solo el 0.76% afirmó contar con un nivel alto, y ningún encuestado alcanzó un nivel muy bueno.

Tabla 21: *Conocimiento del servicio de defensa pública gratuita*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|------------|
| Si conocía | 9 | 6,82% |
| No conocía | 123 | 93,18% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 16: *Conocimiento del servicio de defensa pública gratuita*

Fuente: Tabla 21

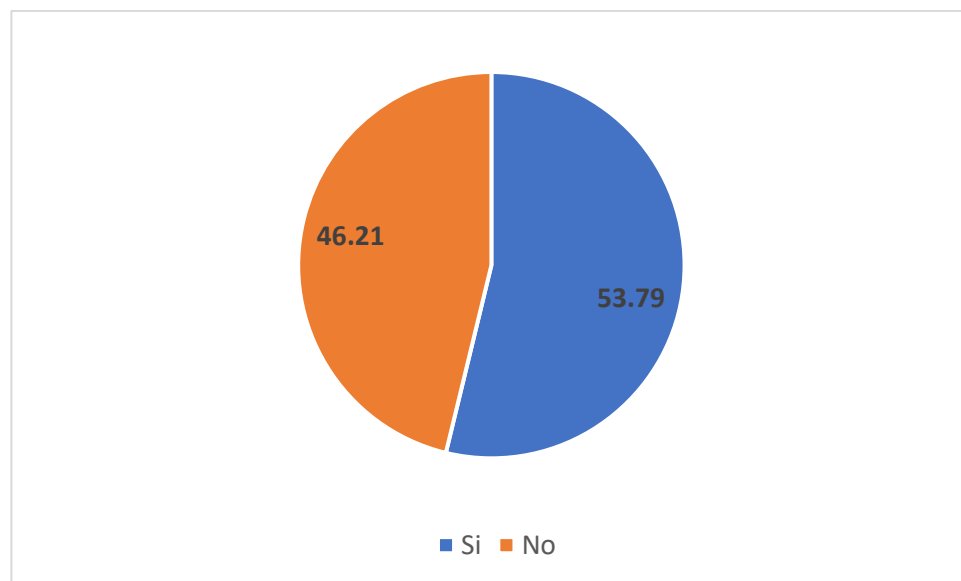
Interpretación:

De acuerdo a la Tabla 21 y la Figura 16, se revela un desconocimiento significativo sobre el servicio de defensa pública gratuita entre los encuestados. Un 93.18% de los participantes afirmó no conocer la existencia de este servicio, mientras que solo un 6.82% manifestó estar informado al respecto.

Tabla 22: Conocimiento del Poder Judicial

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|-------------|
| Si conocía | 71 | 53,79% |
| No conocía | 61 | 46,21% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 17: Conocimiento del Poder Judicial

Fuente: Tabla 22

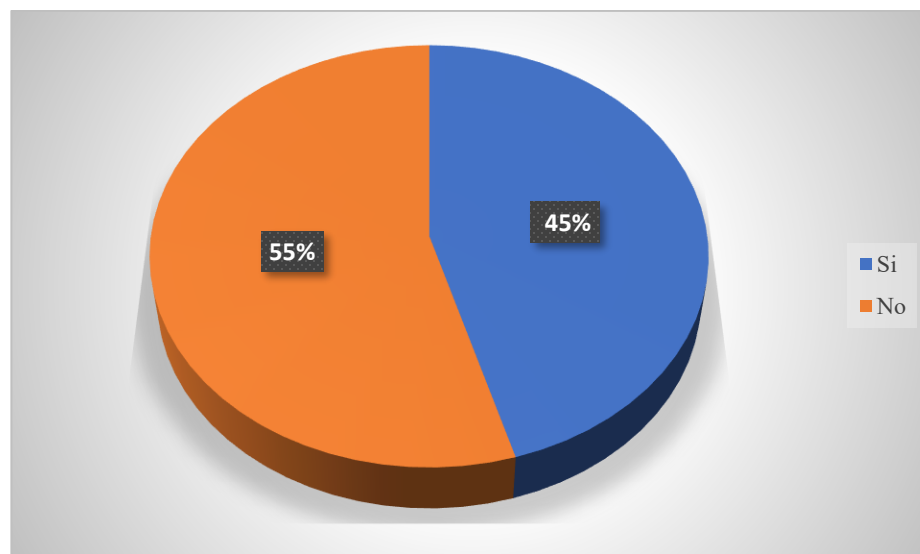
Interpretación:

Siguiendo lo expuesto en la Tabla 22 y la Figura 17, se entiende que el 53.79% de los encuestados manifestó conocer el Poder Judicial, mientras que el 46.21% indicó desconocerlo. Estos resultados reflejan un nivel de conocimiento relativamente equilibrado entre la población encuestada, con una ligera mayoría que afirma estar informada sobre esta institución.

Tabla 23: *Conocimiento del Ministerio Público*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------------|------------|------------|
| Si conocía | 60 | 45,45% |
| No conocía | 72 | 54,55% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 18: *Conocimiento del Ministerio Público*

Fuente: Tabla 23

Interpretación:

En la Tabla 23 y la Figura 18 se muestra que el 45.45% de los encuestados afirmó conocer el Ministerio Público, mientras que el 54.55% indicó no conocerlo. Estos resultados evidencian que una mayoría de los encuestados no tiene conocimiento sobre esta institución.

Tabla 24: *Vía de conocimiento de alguno de los servicios: Defensa Pública, Poder Judicial o Ministerio Público*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------------|------------|------------|
| Familiares, amigos, conocidos | 41 | 47,13% |
| Televisión o radio | 26 | 29,89% |
| Redes sociales | 0 | 0% |
| Afiches o volantes | 0 | 0% |
| Comunidades u organizaciones | 20 | 22,99% |
| Total | 87 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 19: *Vía de conocimiento del servicio de defensa pública*



Fuente: Tabla 24

Interpretación:

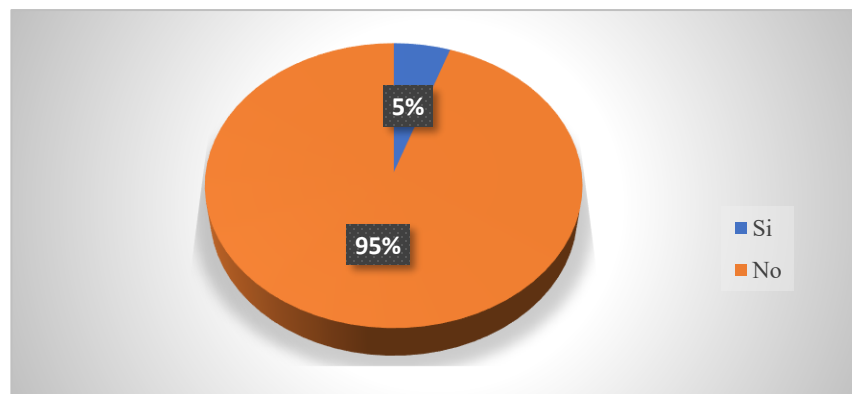
La presente Tabla 16 y Figura 19 nos muestran las vías a través de las cuales los encuestados han conocido alguno de los servicios de Defensa Pública, Poder Judicial o Ministerio Público, destacando que el 47.13% de los participantes obtuvo información a través de familiares, amigos o conocidos, seguido por un 29.89% que se enteró mediante televisión o radio y un 22.99% que lo hizo por comunidades u organizaciones. En contraste, redes sociales y afiches o volantes no fueron mencionados como medios de información en esta encuesta.

Tabla 25: *Percepción sobre la agilidad y sencillez de los procesos judiciales o administrativos*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Si | 7 | 5,3% |
| No | 125 | 94,7% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 20: *Percepción sobre la agilidad y sencillez de los procesos judiciales o administrativos*



Fuente: Tabla 25

Interpretación:

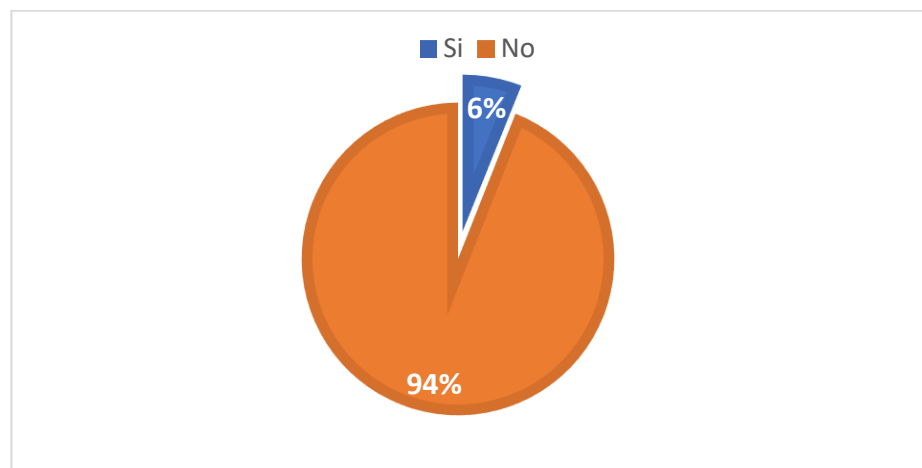
La Tabla 25 presenta la percepción de los encuestados sobre la agilidad y sencillez de los procesos judiciales, evidenciando que solo un 5.3% considera que estos procesos son ágiles y sencillos, mientras que la gran mayoría, 94.7%, opina lo contrario. Esta tendencia es confirmada en la Figura 20, donde la representación gráfica refuerza la percepción negativa, con una marcada diferencia entre ambas categorías.

Tabla 26: Percepción sobre la justicia en los procesos judiciales o administrativos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Si | 9 | 6,82% |
| No | 123 | 93,18% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 21: Percepción sobre la justicia en los procesos judiciales o administrativos



Fuente: Tabla 26

Interpretación:

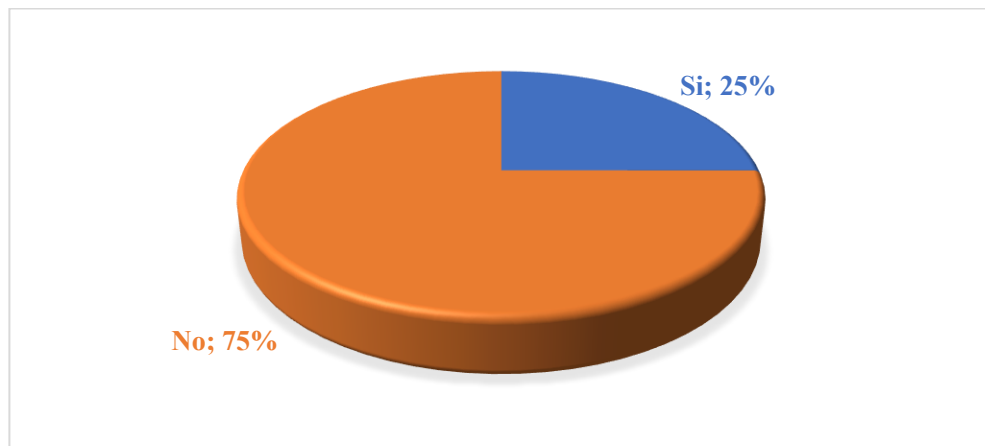
En la Tabla 26 se refleja la percepción de la población encuestada sobre la justicia en los procesos judiciales. De acuerdo con los datos, de las 132 personas encuestadas, el 93.18% (123 individuos) consideraron que no hay justicia en dichos procesos, mientras que solo el 6.82% (9 individuos) opinaron lo contrario.

Tabla 27: Percepción sobre la posibilidad de que el Poder Judicial pueda resolver todos los conflictos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Si | 33 | 25% |
| No | 99 | 75% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 22: Percepción sobre la posibilidad de que el Poder Judicial pueda resolver todos los conflictos



Fuente: Tabla 27

Interpretación:

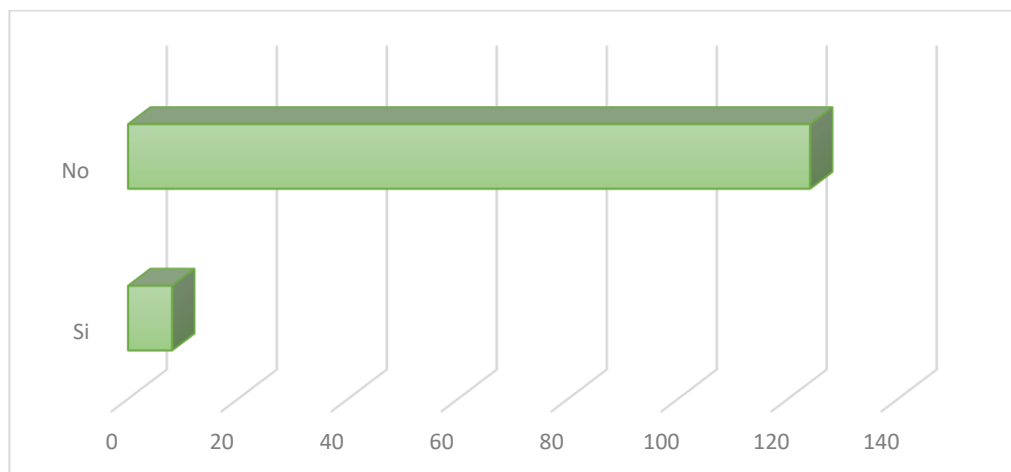
A partir de la Tabla 27 se aprecia la percepción sobre la capacidad del Poder Judicial para resolver todos los conflictos, reflejando una mayoría de opiniones desfavorables. Según los datos, expuestos en la Tabla 27, de las 132 personas encuestadas, el 75% (99 individuos) considera que el Poder Judicial no puede resolver todos los conflictos, mientras que el 25% (33 individuos) cree que sí.

Tabla 28: *Percepción sobre si el Poder Judicial es una institución cercana y confiable*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si | 8 | 6,06% |
| No | 124 | 93,94% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 23: *Percepción sobre si el Poder Judicial es una institución cercana y confiable*



Fuente: Tabla 28

Interpretación:

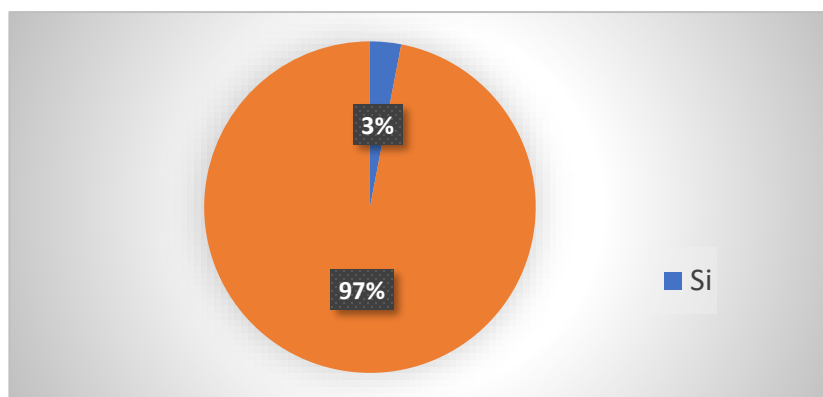
En la Tabla 20 se observa la percepción acerca de si el sistema judicial es considerado una institución confiable y accesible, destacando una opinión mayoritariamente negativa. Según la Tabla 28, de las 132 personas encuestadas, el 93.94% (124 individuos) opinó que el sistema judicial no es confiable ni accesible, mientras que únicamente el 6.06% (8 individuos) expresó una percepción favorable. Esta distribución se refleja claramente en el gráfico de barras (Figura 23), donde la barra correspondiente a la opción "No" es significativamente mayor que la de la opción "Sí".

Tabla 29: *Percepción sobre si la virtualidad ha mejorado la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales o administrativos*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|------------|------------|
| Si | 4 | 3,03% |
| No | 128 | 96,97% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 24: *Percepción sobre si la virtualidad ha mejorado la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales o administrativos*



Fuente: Tabla 29

Interpretación:

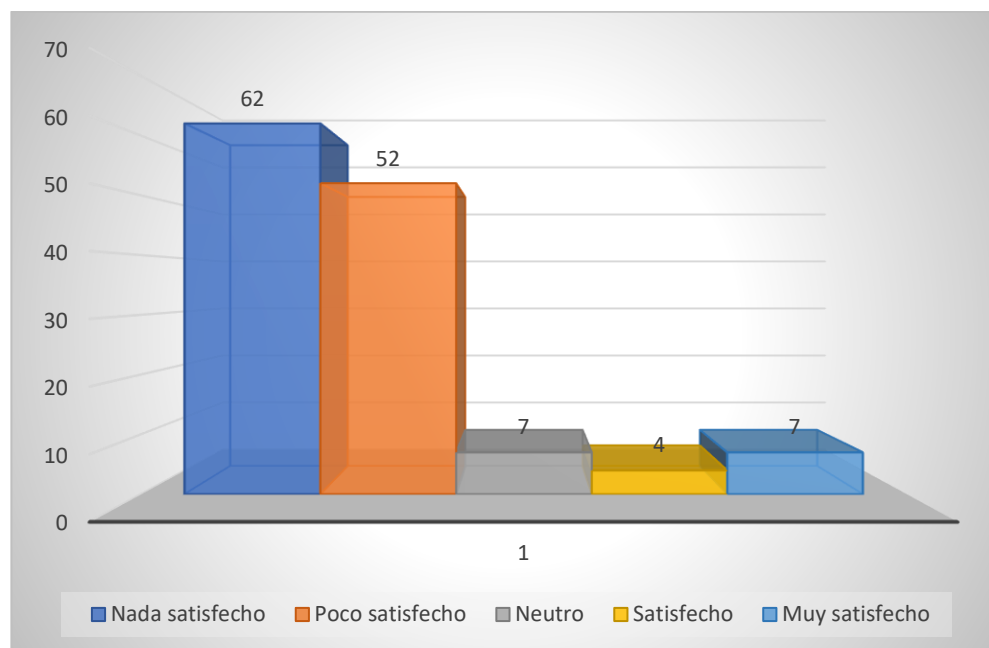
A través de la Tabla 29 obtenemos una visión clara sobre la percepción de si la virtualidad ha mejorado la ejecución de los procesos judiciales, evidenciando una postura predominantemente negativa. Según los datos presentados en la Tabla 29, del total de 132 encuestados, el 96.97% (128 personas) considera que la virtualidad no ha mejorado dichos procesos, mientras que únicamente el 3.03% (4 personas) tiene una opinión favorable. Esta distribución está representada visualmente en el gráfico circular (Figura 24), donde la abrumadora mayoría desfavorable está simbolizada por el sector predominante, contrastando notablemente con la reducida proporción de opiniones positivas.

Tabla 30: Nivel de satisfacción de necesidades jurídicas en la Comunidad del Centro Poblado Alto Perú

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Nada satisfecho(a) | 62 | 46,97% |
| Poco satisfecho(a) | 52 | 39,39% |
| Neutro | 7 | 5,03% |
| Satisfecho(a) | 4 | 3,03% |
| Muy satisfecho(a) | 7 | 5,30% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 25: Nivel de satisfacción de necesidades jurídicas en la Comunidad del Centro Poblado Alto Perú



Fuente: Tabla 30

Interpretación:

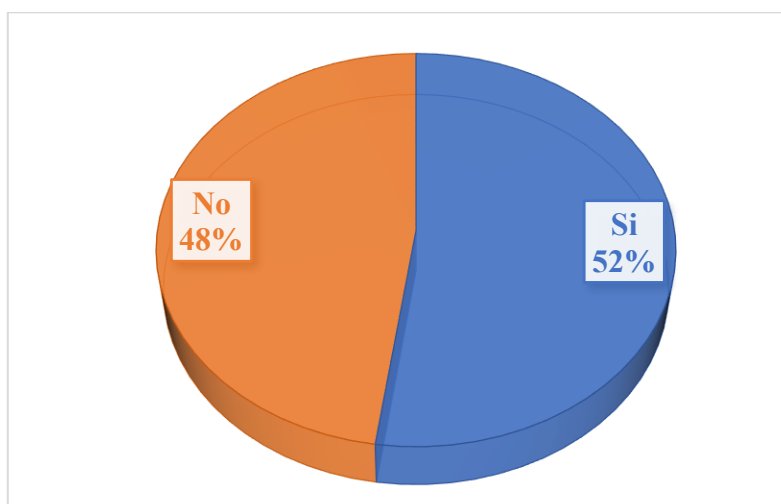
A través de la Tabla 30 obtenemos el nivel de satisfacción de las necesidades jurídicas en la comunidad del Centro Poblado Alto Perú, revelando una insatisfacción predominante. Según los datos presentados en la Tabla 30, del total de 132 encuestados, el 46.97% (62 personas) se declaró "Nada satisfecho(a)" y el 39,39% (52 personas) "Poco satisfecho(a)", sumando un 82.58% que refleja un descontento generalizado. Mientras tanto, solo un 5,3% (7 personas) adoptó una postura "Neutra", y un reducido 8.33% combinó opiniones "Satisfecho(a)" (3.03%) y "Muy satisfecho(a)" (5.30%).

Tabla 31: *Presencia del conflicto en el habitante del Centro Poblado Alto Perú en los últimos 5 años*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------------------------|------------|------------|
| Si tuvo un conflicto | 69 | 52,27% |
| No tuvo un conflicto | 63 | 47,73% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 26: *Presencia del conflicto en el habitante del Centro Poblado Alto Perú en los últimos 5 años*



Fuente: Tabla 31

Interpretación:

La Tabla 31 presentan información sobre la presencia de conflictos entre los habitantes del Centro Poblado Alto Perú durante los últimos cinco años, reflejando una división casi equitativa. Según los datos recopilados, de un total de 132 encuestados, el 52.27% (69 personas) indicó que sí ha tenido un conflicto, mientras que el 47.73% (63 personas) afirmó no haber enfrentado conflictos en ese período. Esta información

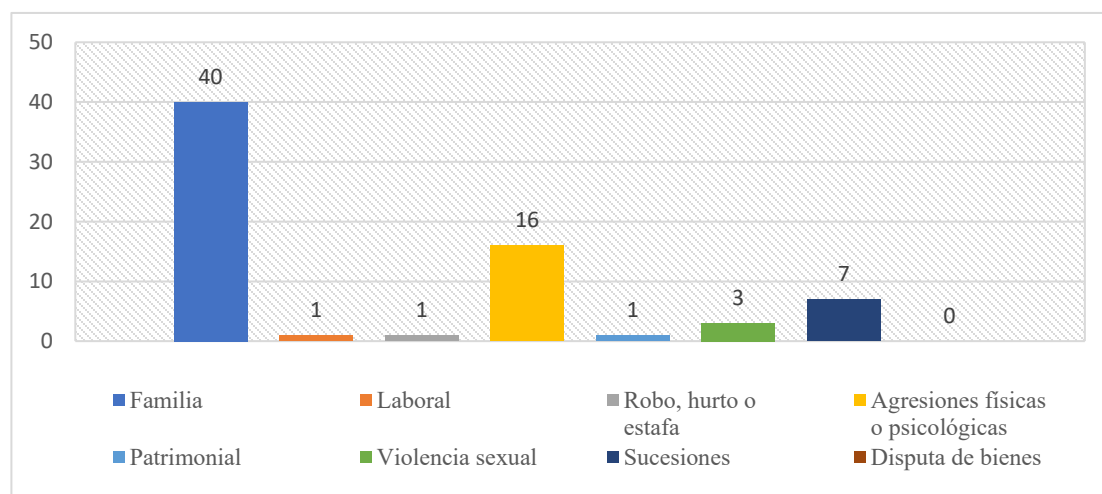
se representa visualmente en el gráfico circular (Figura 26), donde se evidencia que la diferencia entre ambos grupos es mínima.

Tabla 32: *Tipos de conflicto preponderante*

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Familia | 40 | 57,97% |
| Laboral | 1 | 1,45% |
| Robo, hurto o estafa | 1 | 1,45% |
| Agresiones físicas o psicológicas | 16 | 23,19% |
| Patrimonial | 1 | 1,45% |
| Violencia sexual | 3 | 4,35% |
| Sucesiones | 7 | 10,14% |
| Disputa de bienes | 0 | 0% |
| Total | 69 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 27: *Tipos de conflicto preponderante*



Fuente: Tabla 32

Interpretación:

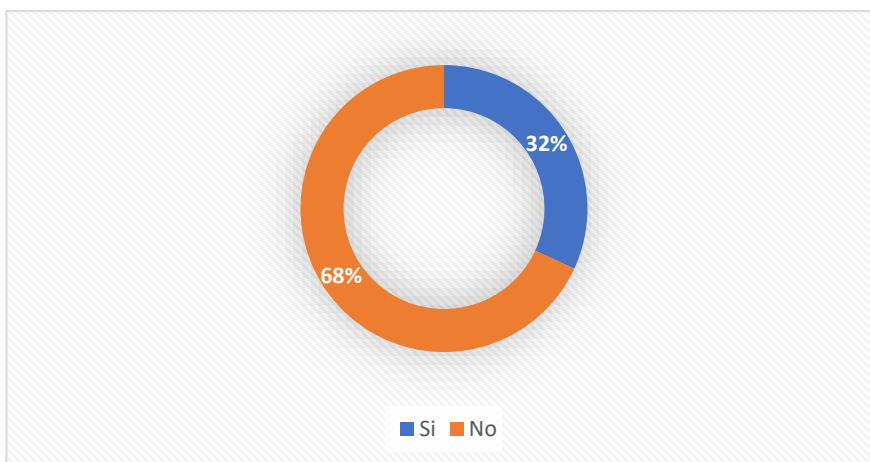
A través de la Tabla 32 se aprecian las diferentes materias que se discuten dentro de los conflictos enfrentados por la población encuestada que señaló haber enfrentado un conflicto en los últimos cinco años, obteniéndose una prevalencia marcada de conflictos de tipo familiar. Según la Tabla 32, de los 69 conflictos reportados, el 57.97% (40 casos) correspondió a conflictos familiares, seguidos por agresiones físicas o psicológicas con un 23.19% (16 casos). Otros tipos de conflictos, como sucesiones (10.14%, 7 casos) y violencia sexual (4.35%, 3 casos), tuvieron una representación menor, mientras que disputas de bienes no se registraron.

Tabla 33: Tendencia de resolución de conflictos

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------------|------------|------------|
| Si logró resolver el conflicto | 22 | 31,88% |
| No logró resolver el conflicto | 47 | 68,12% |
| Total | 69 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 28: Presencia del conflicto en el habitante del Centro Poblado Alto Perú en los últimos 5 años



Fuente: Tabla 33

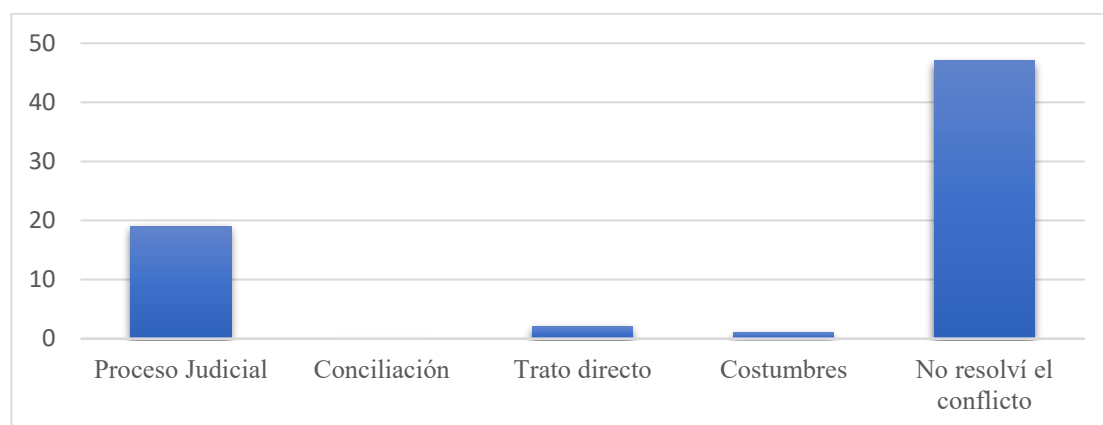
Interpretación:

La Tabla 33 presentan información sobre si, ante la presencia de conflictos en los últimos años, se logró resolver el mismo, destacando una mayoría de conflictos no resueltos. Según la información obtenida, del total de 69 conflictos reportados, el 68.12% (47 casos) no fueron resueltos, mientras que el 31.88% (22 casos) lograron una resolución satisfactoria.

Tabla 34: Formas de resolución de conflicto

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| Proceso Judicial | 19 | 27,94% |
| Conciliación | 0 | 0% |
| Trato directo | 2 | 2,9% |
| Costumbres | 1 | 1,45% |
| No resolvió el conflicto | 47 | 68,12% |
| Total | 69 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 29: Formas de resolución de conflicto

Fuente: Tabla 34

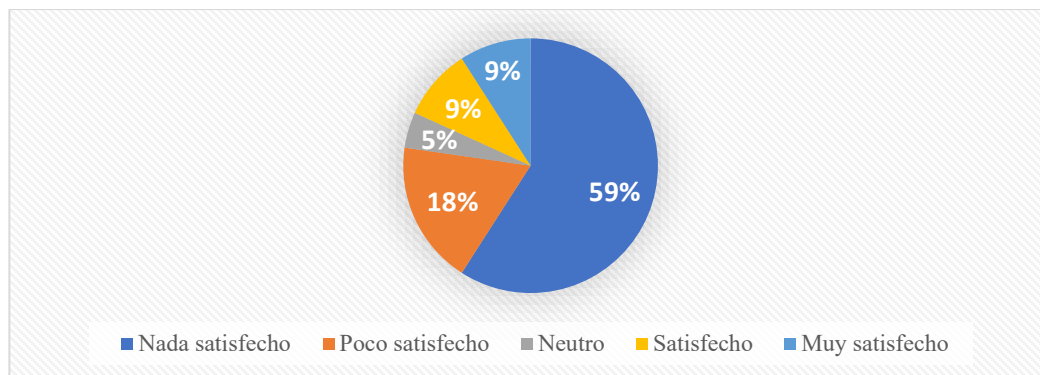
Interpretación:

De la Tabla 34 se observa el uso de diferentes vías en las que se puede resolver un conflicto, destacando que la mayoría de los conflictos no fueron resueltos. Según la Tabla 34, de los 69 conflictos reportados, el 68,12% (47 casos) no se resolvió, seguido por un 27.54% (19 casos) que optaron por el proceso judicial y un 2,9% (2 casos) que utilizaron el trato directo. Las costumbres representaron un 1,45% (1 caso), mientras que la conciliación no fue utilizada (0%).

Tabla 35: Satisfacción con la resolución del conflicto por habitante

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|------------|------------|
| Nada satisfecho(a) | 13 | 59,09% |
| Poco satisfecho(a) | 4 | 18,18% |
| Neutro | 1 | 4,55% |
| Satisfecho(a) | 2 | 9,09% |
| Muy satisfecho(a) | 2 | 9,09% |
| Total | 22 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 30: Satisfacción con la resolución del conflicto por habitante

Fuente: Tabla 35

Interpretación:

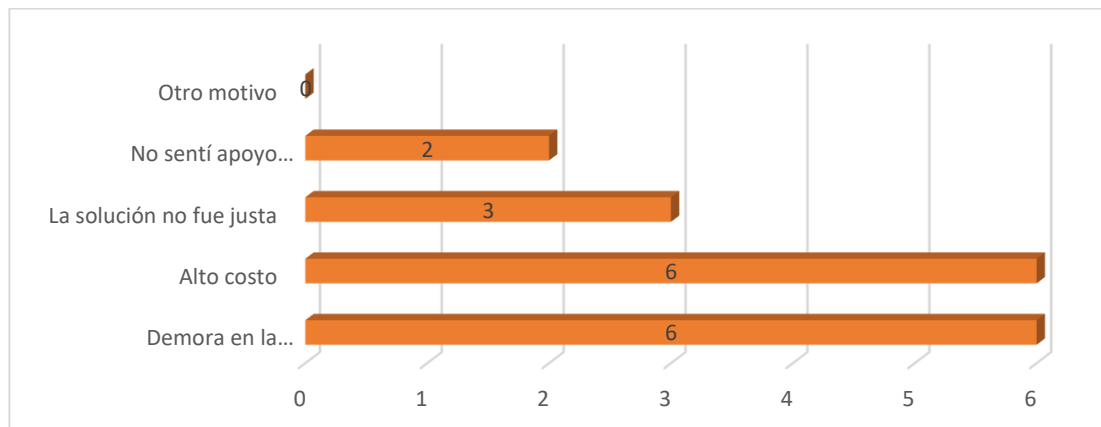
De la Tabla 12 podemos observar el nivel de satisfacción con la resolución de los conflictos, evidenciando una percepción mayoritariamente negativa. Esto se debe a que, de los 22 encuestados que mencionaron que no habían resuelto el conflicto que enfrentaron, el 59,09% (13 personas) se declaró "Nada satisfecho(a)", seguido por un 18,18% (4 personas) que se consideró "Poco satisfecho(a)" y en contraste, el 9,09% (2 personas) expresó estar "Muy satisfecho(a)", el 4,55% (1 persona) indicó estar "Neutro", mientras que otro 9,09% (2 personas) reportó estar "Satisfecho(a)".

Tabla 36: Motivo de la insatisfacción del conflicto

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| Demora en la solución | 6 | 35,29% |
| Alto costo | 6 | 35,29% |
| No sintió apoyo de ninguna institución pública | 3 | 17,65% |
| La solución no fue justa | 2 | 11,76% |
| Otro motivo | 0 | 0% |
| Total | 17 | 100.00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Figura 31: Motivo de la insatisfacción del conflicto



Fuente: Tabla 36

Interpretación:

La Tabla 13 nos permite conocer motivos de insatisfacción con la solución de conflictos en la comunidad, destacando las principales razones identificadas. Del total de 17 respuestas, el 35,29% (6 personas) señaló la demora en la solución como motivo principal, al igual que el alto costo, que también fue mencionado por el 35,29% (10 personas). Un 11,76% (2 personas) indicó la falta de apoyo por parte de instituciones públicas, mientras que un 17,65% (3 personas) destacó la percepción de que la solución no fue justa. Finalmente, un 0% mencionó otros motivos.

4.3. PRUEBAS ESTADÍSTICAS- COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

4.3.1. Comprobación de la hipótesis general:

Siendo la hipótesis general de la presente investigación la premisa:

“El bajo nivel de acceso a la justicia afecta gravemente en la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024”.

Se optó por la prueba estadística Rho Spearman que nos permite obtener un resultado inferencial en base a una correlación entre las dos variables de estudio.

4.3.1.1. Formulación de hipótesis estadística:

- **Hipótesis nula H_0 :** No existe una afección grave entre el bajo nivel de acceso a la justicia y la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.
- **Hipótesis alterna H_1 :** Existe una afección grave entre el bajo nivel de acceso a la justicia y la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.

4.3.1.2. Intervalo de confianza:

Al ser el nivel de significancia, es decir el margen de error tolerable, en un valor de 0.05 (5%), el nivel de confianza es del 0.95 (95%).

4.3.1.3. Regla de decisión:

- Si el valor “p” es menor al nivel de significancia (0.05), se rechaza la Hipótesis nula H_0 y se acepta la Hipótesis alterna H_1 .
- Si el valor “p” es mayor al nivel de significancia (0.05), se acepta la Hipótesis nula H_0 .

Tabla 37: Comprobación de hipótesis general mediante prueba estadística

| | | Correlaciones | |
|-----------------|----------------------------|----------------------|-----------------------|
| | | Acceso a la Justicia | Necesidades Jurídicas |
| Rho de Spearman | Acceso a la Justicia | 1,000 | ,765** |
| | Coeficiente de correlación | . | <,001 |
| | Sig. (bilateral) | . | <,001 |
| | N | 132 | 132 |

| | | | |
|-----------------------|-----------------------------|--------|-------|
| Necesidades Jurídicas | Coefficiente de correlación | ,765** | 1,000 |
| | Sig. (bilateral) | <,001 | . |
| | N | 132 | 132 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos

Al obtener un valor “p” igual a 0,001 y con ello, resulta menor al nivel de significancia de 0.05, se rechaza la hipótesis nula y, por consiguiente, se acepta la hipótesis de investigación planteada inicialmente. De allí que se tiene evidencia suficiente para afirmar que: “Existe una relación significativa entre el bajo nivel de acceso a la justicia y la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024”.

Así también, al haber obtenido como resultado un coeficiente de correlación Spearman igual a 0.765 y tomando como referencia la escala de interpretación planteada por Martínez Ortega, R. M., Tuya Pendás, L. C., Martínez Ortega, M., Pérez Abreu, A., & Cánovas, A. M. (2009) que se presenta a continuación, procedemos a ubicarla en la categoría correspondiente:

0 – 0,25: Escasa o nula

0,26-0,50: Débil

0,51- 0,75: Entre moderada y fuerte

0,76- 1,00: Entre fuerte y perfecta

Por lo tanto, se concluye que nos encontramos ante una correlación positiva fuerte y perfecta, lo cual implica que al hallarse una correlación directamente proporcional y estadísticamente significativa entre el acceso a la justicia y la satisfacción jurídica de los encuestados ($r=0.765$; $p=0.001$). Esto quiere decir que un mayor acceso a la justicia tiende a estar asociado con una mayor satisfacción de

necesidades jurídicas y, de manera inversa, un bajo acceso deviene en una menor satisfacción.

4.3.2. Comprobación de la primera hipótesis específica:

En este caso, el método principal a utilizarse es el método inductivo, a partir de que nos permite obtener conclusiones generales a partir de observaciones específicas, hechos concretos y particulares. Para ello, se requiere de la recolección de datos empíricos para crear patrones y generalizaciones, lo cual nos permitirá obtener hipótesis que serán contrastadas con las planteadas inicialmente (Ponce de León, 2017). La comprobación de la hipótesis se realizará a través del análisis y síntesis descriptivo a partir de la frecuencia de los datos obtenidos.

Para tal situación, se realizó la observación y análisis de datos obtenidos a partir de la aplicación del instrumento: “CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024”, dirigido a los y las habitantes del Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Posteriormente, se procesó la información obtenida a través de Microsoft Excel para cada una de las variables, asimismo empleando el software estadístico IBM-SPSS para Windows 11, generándose las tablas y figuras que corresponderán a los resultados de la presente investigación.

A partir de dichos resultados, para el análisis de la información obtenida se realizará una prueba univariante al trabajarse con solo una variable que se realiza en particular sin considerar otras variables. En este caso, se utilizará solo el análisis de la variable “necesidades jurídicas” que nos servirá a fin de comprobar la primera hipótesis específica:

“Las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son de carácter familiar, sucesorio y penal”.

Es menester traer a realce los resultados obtenidos a partir de la Tabla 32, que indica las tendencias de los conflictos en la muestra estudiada a fin de determinar la materia que tuvo una mayor preponderancia:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--|-------------------|-------------------|
| Familia | 40 | 57,97% |
| Laboral | 1 | 1,45% |
| Robo, hurto o estafa | 1 | 1,45% |
| Agresiones físicas o psicológicas | 16 | 23,19% |
| Patrimonial | 1 | 1,45% |
| Violencia sexual | 3 | 4,35% |
| Sucesiones | 7 | 10,14% |
| Disputa de bienes | 0 | 0% |
| Total | 69 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

En razón a lo expuesto, se aprecia que existe una mayor tendencia para tres necesidades jurídicas: materia familiar, agresiones físicas o psicológicas y sucesiones. Respecto a la segunda área con mayor tendencia, esta pertenece al área penal, lo cual resulta altamente acorde a la hipótesis planteada y la válida.

4.3.3. Comprobación de la segunda hipótesis específica:

Para dicha operación, se seguirá la metodología antes señalada para la primera hipótesis específica (método inductivo y descriptivo a través del análisis y síntesis) y utilizando los resultados también obtenidos por el instrumento: “CUESTIONARIO

APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024”, dirigido a los y las habitantes del Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024.

A fin de realizar el análisis de la información obtenida se realizará una prueba univariante. En este caso, se utilizará solo el análisis de la variable “necesidades jurídicas” para el análisis de la información obtenida que nos servirá a fin de comprobar la segunda hipótesis específica:

“Existe un reducido grado de satisfacción de las necesidades jurídicas más preponderantes tanto de la comunidad como los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024”.

En este caso, será propio traer a realce en primer lugar los resultados obtenidos a partir de la Tabla 33, que indica la tendencia de la resolución del conflicto a nivel individual por cada habitante, a fin de determinar si las necesidades jurídicas fueron satisfechas o insatisfechas:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Si logró resolver el conflicto | 22 | 31,88% |
| No logró resolver el conflicto | 47 | 68,12% |
| Total | 69 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

A partir de la información obtenida, evidenciando una marcada tendencia hacia la insatisfacción en la resolución de las necesidades jurídicas de las personas encuestadas. Según los datos, solo el 31.88% de los participantes logró resolver su conflicto, mientras que una mayoría significativa, el 68.12%, no pudo alcanzar una

solución satisfactoria. Esto indica que la mayoría de la población encuestada no ha logrado una resolución efectiva de sus conflictos jurídicos, lo que sugiere una alta tasa de insatisfacción con los servicios jurídicos disponibles en la comunidad.

Desde un enfoque inductivo, partimos de estos datos específicos para llegar a una conclusión general. Observamos que más de dos tercios de los encuestados no resolvieron su conflicto, lo que refleja una tendencia negativa en la satisfacción de las necesidades jurídicas. Si extrapolamos este resultado al conjunto de la comunidad, podemos inducir que la insatisfacción con los servicios jurídicos es un problema estructural y no un caso aislado.

Asimismo, para la comprobación de la presente hipótesis en análisis, se procederá a analizar los datos obtenidos en la Tabla 38 sobre la satisfacción con la resolución del conflicto por habitante, en particular de aquellos que señalaron haber logrado resolver el conflicto individual enfrentado en los últimos cinco años:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Nada satisfecho(a) | 13 | 59,09% |
| Poco satisfecho(a) | 4 | 18,18% |
| Neutro | 1 | 4,55% |
| Satisfecho(a) | 2 | 9,09% |
| Muy satisfecho(a) | 2 | 9,09% |
| Total | 22 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

De la misma manera, es menester analizar la información rescatada de la Tabla 30, en relación a la satisfacción de necesidades jurídicas a nivel colectivo, respecto a toda la comunidad del Centro Poblado Alto Perú:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|-------------------|-------------------|
| Nada satisfecho(a) | 62 | 46,97% |
| Poco satisfecho(a) | 52 | 39,39% |
| Neutro | 7 | 5,03% |
| Satisfecho(a) | 4 | 3,03% |
| Muy satisfecho(a) | 7 | 5,30% |
| Total | 132 | 100,00% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

En este sentido, los datos muestran una tendencia significativa hacia la insatisfacción con los resultados obtenidos en la resolución de sus conflictos jurídicos.

En primer lugar, en el caso de los conflictos desarrollados de manera individual por cada habitante, la categoría de “Nada satisfecho(a)” representa el mayor porcentaje con 13 personas (59,09%), lo que indica que más de la mitad de los encuestados considera que la resolución de su conflicto no cumplió con sus expectativas o necesidades jurídicas. De manera similar, 4 personas (18,18%) se encuentran en la categoría de “Poco satisfecho(a)”, lo que refuerza la percepción general de descontento. En contraste, un 4,55% de los encuestados (1 persona) se declararon neutrales, lo que sugiere que la experiencia de resolución del conflicto no les generó ni satisfacción ni insatisfacción. Sin embargo, la proporción de personas que expresaron satisfacción es notablemente baja. Solo 2 personas (9,09%) manifestaron estar “Satisfechas”, mientras que 2 personas (9,09%) afirmaron estar “Muy satisfechas”.

Estos resultados permiten concluir que la mayoría de los habitantes que lograron resolver sus conflictos aún no perciben que sus necesidades jurídicas hayan sido plenamente atendidas. En términos generales, la tabla confirma una tendencia hacia la insatisfacción, ya que un 77,27% de los encuestados (sumando “Nada

satisfecho” y “Poco satisfecho”) expresaron algún grado de descontento con la resolución obtenida.

Asimismo, los resultados en la satisfacción de necesidades jurídicas colectivas evidencian que 62 personas (46,97%) manifestaron estar “nada satisfechas”, y otras 52 personas (39,39%) indicaron estar “poco satisfechas”. Esto significa que 114 de los 132 encuestados (86,36%) presentan una percepción negativa sobre la atención a sus necesidades jurídicas. En contraste, solo 4 personas (3,03%) afirmaron sentirse satisfechas, y 7 personas (5,30%) muy satisfechas, mientras que 7 personas (5,03%) se mantuvieron neutrales. Estas cifras ponen en evidencia un alto grado de descontento generalizado frente a los mecanismos y servicios legales disponibles. Por consiguiente, aplicando el método inductivo, se infiere una tendencia generalizada de insatisfacción, lo que respalda la hipótesis de que el grado de satisfacción con las necesidades jurídicas en la comunidad es bajo. Dado que la mayoría de los encuestados reporta experiencias negativas o poco satisfactorias en la resolución de sus conflictos, podemos obtener que el acceso a la justicia y la efectividad de los mecanismos legales en la comunidad no están cumpliendo con las expectativas o necesidades de la población.

Por otro lado, el método descriptivo busca analizar y caracterizar un fenómeno sin manipular variables, describiendo su comportamiento a partir de los datos obtenidos. En este caso, los resultados de la tabla permiten caracterizar la percepción de la comunidad respecto a la resolución de sus conflictos jurídicos:

- Predominancia de la insatisfacción: La mayor parte de los encuestados, en el caso de la tendencia de satisfacción de los conflictos por habitante, se encuentra en las categorías de “Nada satisfecho” (46,81%) y “Poco satisfecho” (21,28%), lo que evidencia una percepción negativa sobre la resolución de sus conflictos. Bajo la misma línea, respecto a las necesidades jurídicas colectivas, la mayoría de los encuestados se encuentra en las categorías de “Nada satisfecho(a)” (46,97%) y “Poco satisfecho(a)” (39,39%), lo que evidencia una fuerte percepción

negativa frente al cumplimiento de sus necesidades jurídicas en la comunidad. En conjunto, representan el 86,36% de los participantes, lo que indica una tendencia claramente desfavorable.

- Baja satisfacción general: Solo 8,51% de los encuestados se consideran “Satisfechos” y 14,89% “Muy satisfechos”, lo que representa un porcentaje significativamente menor en comparación con los niveles de insatisfacción. De la misma manera, en cuanto a los conflictos colectivos, únicamente un 3,03% de los encuestados declaró estar “Satisfecho(a)”, y un 5,30% afirmó estar “Muy satisfecho(a)”. Estos niveles son marcadamente bajos, lo cual refuerza la conclusión de que el acceso o la atención a las necesidades jurídicas es limitado o ineficiente para la gran mayoría.
- Neutralidad marginal: La categoría “Neutro” apenas representa el 8,51% y 5,03%, lo que sugiere que hay poca ambigüedad en las respuestas y que la tendencia general es clara hacia la insatisfacción. La mayoría tiene una opinión clara, y esta se inclina hacia la insatisfacción.

En base a lo expuesto, el análisis de los datos mediante los enfoques inductivo y descriptivo confirma la hipótesis de investigación. La evidencia presentada respecto a la resolución de conflictos enfrentados por la población estudiada respalda la hipótesis de que el grado de satisfacción con los servicios jurídicos en la comunidad y en los habitantes es reducido, dado que la mayoría de los encuestados no lograron resolver sus conflictos personales ni colectivos. Asimismo, desde un enfoque inductivo en relación a la información obtenida sobre la satisfacción con la resolución de los conflictos, en aquellos casos que las personas encuestadas lograron solucionar el mismo, permiten inferir una tendencia general de insatisfacción dentro de la población, lo que sugiere la necesidad de mejoras en el acceso y eficiencia de los servicios jurídicos en la comunidad. De manera que se observa que la satisfacción con la resolución de los conflictos jurídicos en la comunidad es baja, lo que indica que las

necesidades jurídicas más preponderantes de la población no están siendo cubiertas de manera efectiva.

4.3.4. Comprobación de la tercera hipótesis específica:

Siguiendo la metodología antes señalada para la primera y segunda hipótesis específica (método inductivo a través del análisis y síntesis) y utilizando los resultados también obtenidos por el instrumento: “CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024”, dirigido a los y las habitantes del Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Pachía, Provincia y Departamento de Tacna, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024; para el análisis de la información obtenida se realizará una prueba univariante. En este caso, se utilizará solo el análisis de la variable “acceso a la justicia” para el análisis de la información obtenida que nos servirá a fin de comprobar la tercera hipótesis específica:

“Los mecanismos de acceso a la justicia en la de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son ineficientes”.

En este caso, será propio traer a realce los resultados obtenidos a partir de las Tablas 25, 26, 27 y 28; que indican diferentes factores respecto a la percepción de la resolución de conflictos a partir de la vía jurisdiccional, a fin de determinar si hubo un efectivo resultado del empleo de los mecanismos de acceso a la justicia.

- a) Sobre la percepción en relación a la agilidad y sencillez de los procesos judiciales:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Si | 7 | 5,3% |
| No | 125 | 94,7% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Los resultados muestran que solo el 5.3% de los encuestados considera que los procesos judiciales son ágiles y sencillos, mientras que un abrumador 94.7% opina lo contrario. Este alto porcentaje de percepción negativa sugiere que los habitantes encuentran múltiples dificultades en el acceso a la justicia, ya sea por demoras, trámites burocráticos, costos elevados o falta de información. A partir de esta evidencia específica, se puede inducir que el sistema judicial en la comunidad no está funcionando de manera eficiente para la gran mayoría de los ciudadanos.

En cuando al método descriptivo, se obtiene como análisis que:

- Alta percepción de ineficiencia: El 94.7% de los encuestados considera que los procesos judiciales no son ágiles ni sencillos, lo que indica una percepción generalizada de que el acceso a la justicia es complejo y problemático.
 - Mínima percepción positiva: Solo 7 personas de 132 creen que los procesos judiciales son eficientes, lo que representa un porcentaje muy bajo, insuficiente para contrarrestar la tendencia negativa.
 - Implicaciones de los resultados: La dificultad en los procesos judiciales puede deberse a factores como la burocracia, la falta de recursos, la carencia de información legal o la demora en la resolución de casos, aspectos que dificultan el acceso oportuno y efectivo a la justicia.
- b) Sobre la percepción de la justicia en los procesos judiciales o administrativos:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Si | 9 | 6,82% |
| No | 123 | 93,18% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Los resultados muestran que solo el 6.82% de los encuestados considera que los procesos son justos, mientras que el 93.18% opina lo contrario. A partir de esta información y en base al método inductivo, se puede inducir que la gran mayoría de la población percibe que los procesos judiciales y administrativos no garantizan la justicia de manera adecuada. Dado que una de las características esenciales de un sistema de justicia eficiente es la percepción de equidad y legitimidad por parte de los ciudadanos, los resultados permiten inducir que los mecanismos de acceso a la justicia en la comunidad no cumplen con su función de manera efectiva.

Así también, respecto al método descriptivo, el análisis resalta los siguientes aspectos:

- Gran percepción de injusticia: Un 93.18% de los encuestados considera que los procesos judiciales o administrativos no son justos, lo que indica una percepción negativa generalizada sobre el acceso a la justicia.
- Mínima percepción positiva: Apenas 9 de 132 personas creen que los procesos son justos, lo que evidencia un bajo nivel de confianza en el sistema judicial y administrativo.
- Implicaciones de los resultados: La percepción de injusticia en el acceso a la justicia sugiere fallas estructurales en el sistema

legal, como la falta de imparcialidad, la demora en los procesos y la posible influencia de factores externos en la toma de decisiones.

- c) Sobre la percepción de la posibilidad de que el Poder Judicial pueda resolver todos los conflictos

| | Frecuencia Porcentaje | |
|--------------|------------------------------|------|
| Si | 33 | 25% |
| No | 99 | 75% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

Bajo un razonamiento inductivo, se puede determinar que existe una percepción mayoritaria de desconfianza hacia la capacidad del sistema judicial para proporcionar soluciones efectivas a los conflictos. Si el Poder Judicial es el principal mecanismo formal de acceso a la justicia³ y la mayoría de la población cree que no puede resolver todos los conflictos, se puede inducir que los mecanismos existentes para garantizar el acceso a la justicia no son completamente funcionales ni eficientes en la comunidad.

Por otro lado, en cuanto al método descriptivo, se obtiene la siguiente información:

- Desconfianza predominante: El 75% de los encuestados considera que el Poder Judicial no tiene la capacidad para

³ De acuerdo con el cuestionario aplicado como instrumento de investigación y la información obtenida que se refleja en la Tabla 34 al estudiar las formas de resolución de los conflictos, se obtuvo que la principal vía es a través de un proceso judicial, lo cual se realiza ante el Poder Judicial.

resolver todos los conflictos, lo que refleja una percepción negativa sobre su eficacia y alcance.

- Grado de confianza minoritario: Solo 33 de 132 personas (25%) creen que el Poder Judicial puede resolver todos los conflictos, lo que indica un bajo nivel de seguridad en las instituciones judiciales.
- Implicaciones: La alta desconfianza en la capacidad del Poder Judicial sugiere que los mecanismos de acceso a la justicia pueden estar limitados, presentando obstáculos que impiden una solución efectiva a los conflictos.

d) Sobre la percepción de que el Poder Judicial es una institución cercana y confiable:

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------|-------------------|-------------------|
| Si | 8 | 6,06% |
| No | 124 | 93,94% |
| Total | 132 | 100% |

Fuente: Cuestionario aplicado de elaboración propia

A partir de dichos resultados, se puede inducir que existe una desconfianza casi absoluta en la capacidad del Poder Judicial para garantizar el acceso a la justicia de manera eficiente y accesible, de allí que se puede inducir que los mecanismos de acceso a la justicia no son eficientes en la comunidad.

En razón al método descriptivo, se caracteriza la percepción de la población de la siguiente manera:

- Alto nivel de desconfianza: 124 de 132 personas (93,94%) consideran que el Poder Judicial no es una institución cercana ni confiable, lo que sugiere una percepción negativa generalizada.
- Baja confianza institucional: Solo 8 de 132 encuestados (6,06%) ven al Poder Judicial como una entidad confiable y accesible, lo que indica un escaso nivel de legitimidad en la comunidad.
- Implicaciones: La desconfianza en el sistema judicial podría llevar a la población a evitar el uso de mecanismos formales de justicia, recurriendo en su lugar a soluciones informales o dejando sus conflictos sin resolver.

A partir de lo expuesto, se aprecia la reducida presencia de características básicas para un desempeño eficiente de los mecanismos de acceso a la justicia, las cuales al ser comprobadas bajo los métodos inductivos y descriptivos, confirman la hipótesis de investigación. Se observa que la gran mayoría de la población considera ineficientes, en particular a los procesos judiciales —la cual es la forma de resolución de conflictos preponderantes de la población estudiada— al no percibirlos como ágiles ni sencillos, las instituciones no garantizan procesos justos y equitativos ni tampoco que la resolución de conflictos de manera confiable y efectiva, así como que son vistas como instituciones lejanas y poco confiables para las personas.

4.4. DISCUSIÓN

Desde un panorama general, en primer lugar, partiremos destacando la importancia de los resultados obtenidos respecto a la caracterización de necesidades jurídicas en la población en estudio. Esto dado que si bien las tendencias en cuanto a las materias jurídicas preponderantes en la población estudiada refieren al área de Derecho de Familia y Sucesorio, las cuales son concordantes con los datos brindados

por el Poder Judicial (2022); existe una diferencia respecto a la tercera materia con mayor concentración en carga procesal a nivel nacional, la cual es el área del Derecho Laboral, en contraste con los resultados obtenidos en el presente estudio donde dicha rama no posee presencia alguna en los conflictos desarrollados por los habitantes del Centro Poblado Alto Perú. Esto se debe a que, en la localidad estudiada, al ser una zona rural ubicada a cuatro horas de la ciudad de Tacna, sus pobladores no optan por trabajos con relación de dependencia que generen conflictos en materia del Derecho del Trabajo.

Respecto a la presencia del conflicto en la población investigada, es de resaltar una mínima diferencia entre las personas que señalaron haber enfrentado un conflicto (mayoría) y las que no, existiendo únicamente un 4.54% de diferencia entre ambas cantidades. Al respecto, es menester hacer hincapié en el factor de desconocimiento que puede existir en la población para identificar un conflicto como tal, lo cual se ha visto reflejado en los altos niveles de falta de información respecto a cuestiones jurídicas básicas como: el proceso para interponer una demanda o denunciar un delito y a qué institución acudir en ambos casos, cuánto demora un proceso judicial, cómo se realiza un proceso de alimentos, cómo llevar a cabo una sucesión intestada, qué conductas son sancionadas como delitos y cuáles son los derechos y deberes básicos del ciudadano, tal como se presenta la información de acuerdo a la Tabla 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Ahora bien, habiéndose obtenido en los resultados un alto nivel de insatisfacción de necesidades jurídicas tanto a nivel de la comunidad como de los conflictos desarrollados por los propios habitantes, es que resulta importante analizar los factores que conllevan a una adecuada o no atención de dichas necesidades:

En primer lugar, es menester tomar en cuenta las formas en las que los pobladores resuelven sus conflictos. A pesar de que hay una presencia mayoritaria del empleo de la vía judicial, esta lamentablemente no es concordante con la satisfacción de necesidades jurídicas (75,67% de los encuestados se encuentran nada o poco

satisfechos con la resolución del conflicto) y la percepción respecto a la eficiencia del desempeño del Poder Judicial para la resolución de conflictos (75% de la muestra considera que no es posible resolver todos los conflictos en dicha institución). Con ello, se denota no solo que el conflicto que originó dicha necesidad jurídica nunca llegó a solucionarse, sino que este se mantiene latente (46,38% de la muestra consideró no haber resuelto aún el conflicto), lo cual en su mayoría de veces se traduce en la reducida materialización de los derechos fundamentales de la persona y la afectación de un bien jurídico protegido. Asimismo, el 93,34% de los encuestados considera que el Poder Judicial no es una institución confiable (Tabla 28), lo cual implica además el grado de confianza institucional que se percibe en el ciudadano y que se origina a partir del desempeño ético e íntegro del trabajador judicial. Dicha cifra responde no solo al olvido estatal para la gestión de las necesidades jurídicas de la provincia, sino también por los reiterados casos de corrupción y deficiencias en la gestión pública que han originado una percepción peyorativa de las decisiones jurisdiccionales. Esto es consecuente con lo brindado en el Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional de 2024, donde el 13% de las entidades que fueron investigadas y que forman parte del Gobierno Nacional alcanzaron puntajes altos y muy altos de riesgo de corrupción e inconducta funcional. Dentro de ellas, se incluye a entidades del sector justicia como de mayor puntaje (Contraloría General de la República, 2024).

Asimismo, es interesante observar que uno de los motivos más presentes para la insatisfacción de necesidades jurídicas y que provoca un mayor resquebrajamiento de la confianza institucional es la demora en la solución de los conflictos (35,29% de la muestra, de acuerdo con la Tabla 36). A pesar de que la excesiva carga procesal y dilación en los procesos es un problema de larga data y que en los últimos años se ha retomado el interés por recobrar estrategias que ejerciten los principios de economía y celeridad procesal a través del trabajo institucional bajo una función fiscalizadora y de control por parte de la Oficina de Control de la Magistratura - OCMA (Buendía

Quijandría, 2023); no podemos dejar de reconocer la mayor vulnerabilidad que poseen los pobladores habitantes de zonas rurales por la persistencia de dicha problemática.

En el caso de que estos acudan a solicitar tutela jurisdiccional ante la administración de justicia, estos cuentan con una muy reducida presencia del órgano judicial en ambas provincias: Hasta el año 2024 solo se cuenta con 01 Juzgado de Paz no letrado y una comisaría. Por lo que debido a los reducidos mecanismos de acceso a la justicia ordinarios presentes en la zona, los pobladores deberán de incurrir en un doble esfuerzo (respecto a su tiempo y recursos económicos) para trasladarse a la provincia de Tacna y allí recién satisfacer sus necesidades jurídicas. Esto es concordante con los resultados reflejados respecto a la segunda causa de insatisfacción con mayor tendencia: el alto costo de los procesos (35,29% de la muestra, de acuerdo con la Tabla 36). La brecha intrínseca de acceso a la justicia que poseen los habitantes del Centro Poblado Alto Perú por su ubicación geográfica se ve acrecentada a tal punto de no solo implicar el desembolso extra de dinero en materia de transporte y logística para acercarse a resolver sus conflictos ante la administración de justicia, sino que también el pausar sus actividades económicas locales, como el comercio y agricultura, supone una pérdida de ingresos a considerarse. Dicho reclamo ciudadano se ve reflejado en los resultados obtenidos con relación a las características de una administración de justicia favorable en la población estudiada, toda vez que indican que esta deba ser “cerca a la vivienda” (29,55% de acuerdo a la Tabla 11) y puedan contar con “gratuidad en el servicio o menores costos” (27,97% de acuerdo a la Tabla 11)

Tal como se mencionó líneas arriba, la problemática ha pretendido ser abordada por el Estado Peruano a través del desarrollo de la justicia itinerante en nuestro país, la cual permitiera brindar un mejor acceso a la justicia a los ciudadanos en situación de vulnerabilidad. Sin embargo, es menester hacer hincapié que dicha fórmula ha venido siendo trabajada hace ya bastantes años, desde 2011 a través de la Resolución Administrativa 037-2011-CE-PJ hasta la actualidad a través del Decreto Supremo N°

012-2024-JUS, habiendo transcurrido ya 14 años desde el primer dispositivo legal que la instauró. Lamentablemente el mayor cuello de botella que ha tenido esta iniciativa ha sido el extenso periodo de diseño como política pública, llegando incluso a tener tropiezos en el camino en su reducida implementación producto de la falta de uniformidad y confusión por el gran número de normas que han abordado a la justicia itinerante. A pesar de que la política pública se encuentre correctamente diseñada en la actualidad a través de un reglamento, su mínima ejecución ha impedido conseguir resultados de impacto, peor aún en poblaciones como la estudiada, donde la presencia de la administración de justicia y peor aún, la justicia itinerante, es nula. De allí que, si bien se reconoce el haber llegado a instaurar dicho servicio en todas las Cortes Superiores del país, penosamente las campañas de justicia itinerante han alcanzado sólo a algunas regiones del Perú, excluyéndose dentro de ese grupo a la región de Tacna y por ende, al Centro Poblado Alto Perú, zona donde precisamente es donde más se pretendería alcanzar los objetivos de la justicia itinerante debido a la extrema vulnerabilidad que presentan sus habitantes en un aspecto socioeconómico (Tabla 8) y por la ruralidad de la zona, alejada a cuatro horas de la ciudad de Tacna. Se espera que, con la promulgación del reglamento, esta política pueda irse implementado adecuadamente en el tiempo más cercano.

No obstante, una amenaza que supone el éxito de esta iniciativa es la Primera Disposición Complementaria que señala la Ley N° 31968, Ley de la justicia itinerante para las personas en condición de vulnerabilidad. Este apartado señala que la ejecución de este servicio se financia utilizando los recursos asignados en el presupuesto institucional de cada entidad indicada en la Ley con sus funciones respectivas, basándose en las leyes anuales de presupuesto. Con ello, significa que la justicia itinerante no tendrá un presupuesto exclusivo para su implementación. Todo lo contrario, tendrá que depender del presupuesto institucional existente para cada entidad pública que participe en el proceso. Esto supone una grave limitación que impediría que el servicio se ejecute de manera permanente, sino que se encuentre sujeto al

presupuesto extra y restante que supongan destinar las instituciones públicas competentes, lo cual crea inestabilidad e imposibilidad de que el servicio se optimice y expanda con el tiempo a más localidades rurales, además de generar mayor dilación en el trámite para la gestión de las campañas.

Por su parte, Llap Unchón (2024) agrega dos retos significativos a enfrentarse para una adecuada justicia itinerante: las dificultades logísticas en materia de infraestructura y transporte que suponen llevar la administración de justicia a zonas alejadas. A pesar de que el uso de herramientas digitales sea una propuesta que permita agilizar procesos, se reconoce que dicha propuesta no puede ser implementada en comunidades donde existen altos índices de analfabetismo digital y donde la cobertura de red es deficiente o casi nula. Esto puede verificarse a partir de los resultados obtenidos sobre la consulta respecto a la virtualidad en los procesos judiciales, obteniéndose que el 96,97% de la población encuestada (de acuerdo a la Tabla 29) indicó que dicho mecanismo no ha mejorado la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales.

Una respuesta a dicha percepción se debe a la brecha de acceso digital y de medios electrónicos que posee la población estudiada, elemento que no ha sido considerado en la decisión de continuar llevando a cabo los procesos judiciales bajo la virtualidad a pesar de haber sido implementada inicialmente por una situación extraordinaria como el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19 a partir del año 2020. Si bien la emisión de la Resolución Administrativa 000363-2022-CE-PJ dispuso el retorno a la tramitación de las audiencias de forma presencial y solo excepcionalmente de forma virtual, la gran conmoción y discusión por los diferentes juristas y abogados que señalaban las grandes ventajas que habría traído la realización de las audiencias mediante el aplicativo Google Meet, como la posibilidad de ahorrar tiempo y dinero a los sujetos procesales, reducción del ausentismo, facilidad a la labor jurisdiccional, así como mayor seguridad de los equipos informáticos (Campos Barranzuela, 2022); provocó que se modificara dicho mandato y que a través de la

Resolución Administrativa 000366-2022-CE-PJ se dispusiera que serán los jueces quienes lleven a cabo las audiencias desde su despacho judicial correspondiente, pudiendo desarrollarse en forma presencial y virtual. En la actualidad, son muy contados los casos en los que excepcionalmente se realizan audiencias presenciales, lo cual ha sido reforzado por la aclaración realizada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en razón de la Resolución Corrida 000350-2025-CE-PJ, entendiéndose que las audiencias continuándose llevando a cabo de manera virtual para las partes procesales y sus defensores, mientras que para el caso de los jueces deba realizarse obligatoria bajo la presencialidad (Diario Oficial El Peruano, 2025).

Cabe resaltar que uno de los pronunciamientos que provocó la toma de dicha decisión fue el Oficio 000145-2022-HLM-D-CE-PJ por el cual el juez supremo Héctor Lama More indicó que “la programación de audiencias virtuales ha tenido resultados exitosos, pues el uso de esta tecnología ha permitido la continuidad de los procesos judiciales de manera eficiente, sobre todo con ahorro de tiempo y gastos económicos no solo en beneficio del Poder Judicial, sino de los propios justiciables (abogados y partes del proceso)”. No obstante, un desacierto que tuvo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial al tomar la decisión de aprobar la continuación de la realización de audiencias virtuales fue el no fundamentar su decisión en base a data o información exacta basada en la estadística que diera a conocer si la virtualidad mejoró o no el nivel de acceso a la justicia en las diferentes regiones del país, el índice de efectividad o cuáles fueron los problemas que se presentaron a través de su implementación y cómo estos plantean resolverse por esta misma entidad. Aún más, no se tomó en cuenta como esta impactaría en poblaciones vulnerables y dentro de ellas, aquellas que habitan en zonas rurales que cuenta con una brecha digital cada vez más grande tanto por cobertura de conexión como por disponibilidad de recursos electrónicos, mucho menos se preponderó su opinión al respecto con la misma magnitud que la brindada por la judicatura proveniente de Lima, la capital del Perú y mayormente caracterizada por ser zona urbana.

Así también, dentro de los retos que propone Llap Unchón (2024) a la justicia itinerante, se incluye la imperiosa necesidad de contar con profesional especializado en tópicos de interculturalidad y derechos humanos, lo cual demanda que los operadores de justicia reciban una formación previa antes de la realización de las campañas y el trabajo de campo. A ello, añadiríamos que dicha formación deba ser recibida a todos los servidores, desde los administrativos hasta los jurisdiccionales, ya que todos ellos se van a encontrar en interacción directa con la población objetivo. Además, esta formación debería de contemplar contenidos básicos como participación ciudadana y estrategias efectivas de facilitación en poblaciones vulnerables, de manera que permitan tener una comunicación efectiva con los diferentes habitantes de zonas rurales.

Adicional a lo expuesto, sobre el tercer objetivo específico de la presente investigación: caracterizar el nivel de acceso a la justicia institucional dentro de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú, deviene en importante los datos obtenidos en la Tabla 14 respecto al nivel promedio de conocimiento sobre a qué institución puede acudir el habitante para interponer una demanda y en la Tabla 15, para denunciar un delito. En ambos, se tienen cifras alarmantes que reflejan un amplio desconocimiento (94,7% entre ninguno o muy bajo conocimiento en el primer caso y 93,94% entre ninguno o bajo conocimiento en el segundo caso), situación que visibiliza el poco trabajo de incidencia e ineficiencia en la difusión de servicios públicos que se ha realizado en la zona por parte de las instituciones públicas que conforman la administración de justicia y persecución del delito.

Dicha información es concordante con la negativa de conocimiento del Poder Judicial (46,21%), el Ministerio Público (54,55%) e incluso del servicio de defensa pública gratuita (93,18%). Este último supone ser una vía alternativa que permita al ciudadano, a diferencia de las dos primeras instituciones, acercarse y recibir orientación, consultas jurídicas y el acompañamiento por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el proceso judicial a seguirse para el conflicto presentado, todo

ello de manera gratuita ya que se encuentra dirigido a personas de bajos recursos económicos.

Este escenario refleja la necesidad urgente de poder dirigir los esfuerzos de dichas instituciones para acercarse al ciudadano y enfocar sus actividades con una mayor presencia en zonas rurales como el Centro Poblado Alto Perú, ya que si bien se realizan campañas informativas de manera descentralizada en la región de Tacna, estas únicamente se realizan en distritos periféricos que aún forman parte de la ciudad urbana de Tacna y con una frecuencia bastante reducida en locaciones a exteriores de la ciudad. A pesar de que la Defensa Pública cuenta con sedes en las cuatro provincias de la región, no se ha identificado una necesidad jurídica latente, como si lo hace la presente investigación, de trabajar en la resolución de conflictos en poblaciones en situación de vulnerabilidad en zonas ampliamente alejadas de la ciudad de Tacna, como el Centro Poblado Alto Perú.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones:

i. En relación con el objetivo general:

Existe una afección fuerte y perfecta entre el bajo nivel de acceso a la justicia y la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. Esto se debe a que existe una correlación significativa producto del análisis estadístico que arroja un resultado de 0,765 y un nivel de significancia de 0.01. De esta manera, mientras haya un mejor acceso a la justicia para la población, consecuentemente existirá una mayor satisfacción de necesidades jurídicas. Por ende, inversamente, al presentarse un bajo nivel de acceso a la justicia, hay una menor satisfacción de dichas necesidades jurídicas identificadas en el estudio.

ii. En relación con el primer objetivo específico:

Las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 pertenecen a las materias de derecho de familia, derecho penal y derecho sucesorio, destacándose dentro de

la segunda tendencia la alta presencia de conflictos producto de delitos de agresiones físicas o psicológicas (23,19%) de acuerdo con la información presentada en la Tabla 32.

iii. En relación con el segundo objetivo específico:

Existe un alto grado de insatisfacción de las necesidades jurídicas más preponderantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. Con respecto al enfoque colectivo, existe un 86,36% de insatisfacción de acuerdo con la Tabla 30, así como que el 68,12% de la muestra, a partir de lo indicado en la Tabla 33, indicó no haber alcanzado una solución satisfactoria al conflicto de carácter individual. Asimismo, el 77,27% de encuestados señalaron no sentirse nada o poco satisfechos, de haber encontrado una solución al conflicto presentado por habitante. Por lo que, bajo el método inductivo, se aprecia una tendencia generalizada de insatisfacción, mientras que bajo la óptica descriptiva, se resalta una predominancia en la insatisfacción de necesidades jurídicas.

iv. En relación con el tercer objetivo específico:

Los mecanismos de acceso a la justicia institucionales en la de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son ineficientes, al haberse calificado por una amplia mayoría que la solución de conflictos a través de la vía jurisdiccional no son ágiles ni sencillos (94,7% de la muestra según la Tabla 25), no se percibe que los procesos sean justos (93,18% de la muestra de la Tabla 26), no se considera que el Poder Judicial sea una institución con capacidad para resolver la totalidad de los conflictos (75% de acuerdo a la Tabla 27) y la imposibilidad de identificar a dicha institución como cercana y

confiable (93,94% en base a la Tabla 28). Bajo la aplicación del método inductivo y descriptivo, se identifica que existe una reducida presencia de características fundamentales para calificar como eficiente a los mecanismos de acceso a la justicia.

5.2. Recomendaciones:

- Para poder incrementar el grado de satisfacción de necesidades jurídicas en la comunidad del Centro Poblado Alto Perú, es necesario en primer lugar que exista un conocimiento a profundidad de las características particulares de dichos requerimientos. Por lo que se recomienda la continuación y expansión del presente estudio a mayor escala en colaboración con el Estado Peruano a través del Ministerio de Justicia y los Gobiernos Regionales, interviniendo en todas las provincias de la región de Tacna y en la mayor cantidad posible de pobladores. Por ello, la autora recomienda la realización de Censos o Encuestas Nacionales de Necesidades Jurídicas, tal como se realiza en países como Colombia (La Rota, Lalinde, & Uprimny, 2017) y Chile (Bocardo, Martínez, Valenzuela, & Jesús, 2019) en los que se obtiene periódicamente una estadística amplia y sistematizada sobre necesidades jurídicas que sirve de base fundamental para el diseño de políticas públicas de este rubro. Es importante resaltar que dicha investigación se enfoque principalmente en un estudio diferenciado con poblaciones vulnerables, para caracterizar adecuadamente la información obtenida y distinguirla de las necesidades en zonas urbanas.
- Asimismo, es urgente la ejecución de un Plan Estratégico Regional Multiactor que permita intervenir en la mejora del grado de eficiencia de los mecanismos de acceso a la justicia que se encuentran disponibles, sobretodo que involucre principalmente desarrollar proyectos especiales en zonas rurales y provincias alejadas que acerquen el

aparato estatal al ciudadano, en colaboración bajo un trabajo interinstitucional con la administración de justicia. Con ello, se permitirá no solo descentralizar verdaderamente las instituciones, sino también reducir las brechas económicas que imposibilitan una materialización adecuada de este derecho fundamental.

- Resulta necesario que tanto las políticas públicas como los proyectos sugeridos, deban de realizarse con un enfoque basado en derechos humanos, así como un enfoque de integridad, que permita un trabajo articulado entre instituciones del sector público para que no solo sea el Poder Judicial el encargado de mejorar el acceso a la justicia. Como se ha demostrado, existen otros mecanismos de resolución de conflictos que satisfacen necesidades jurídicas pero que poseen carácter tradicional o consuetudinario y que llegan a ser percibidos como más eficaces por la población (ver Tabla 34). Por lo que se debe de promover que cada vez estos sean más eficientes con el apoyo de los recursos públicas y respetando las tradiciones o costumbres de la población en particular.
- Se propone el diseño e implementación de un proyecto de incidencia enfocado en la democratización del derecho en zonas rurales, a fin de aplicar la alfabetización jurídica en los pobladores de la comunidad. Dicha iniciativa puede ser impulsada como parte de la Responsabilidad Social Universitaria de los estudiantes de derecho, a fin de brindar asistencia para la resolución primaria de necesidades jurídicas y la educación básica de conceptos jurídicos que faciliten un mayor acceso a la justicia, reduciendo las brechas existentes y acercándose a una comunidad en situación de vulnerabilidad real.
- Finalmente, es de imperiosa necesidad la destinación de un presupuesto independiente por parte del Poder Ejecutivo hacia el servicio de justicia

itinerante en las diferentes localidades del país. Con ello, se pretende que la ejecución de sus campañas puedan tener un sustento económico sólido y sostenible en el tiempo, que permita su expansión en las diferentes localidades rurales del país. Asimismo, que sea una actividad permanente, con objetivos y metas por resultados reales y medibles que puedan ir perfeccionándose con el paso de los años.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- American Bar Association. (1994). *Comprehensive legal needs study*. Chicago: American Bar Association.
- Bocado, A., Martínez, J. J., Valenzuela, & Jesús, M. (2019). *Medir para decidir. Encuestas de necesidades jurídicas y políticas públicas de acceso a la justicia*. Santiago de Chile: Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA). Retrieved from <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/5647/Medir%20para%20decidir.%20Encuestas%20de%20necesidades%20jur%C3%ADdicas%20y%20pol%C3%ADticas%20de%20acceso%20a%20la%20justicia.pdf?sequence=1>
- Böhmer, M., Pujó, S., Fernández, M., & Fredmann, D. (2016). *Necesidades Jurídicas Insatisfechas. Un estudio en el Partido de Moreno*. Centro de Estudios de Justicia de las Américas. Retrieved from https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/2885/Necesidades_Juridicas_Insatisfechas_un_estudio_en_el_Partido_de_Moreno.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Buendía Arbeláez, P. A. (2018). Acceso a la justicia y necesidades jurídicas de las poblaciones rurales en Colombia. *Trabajo de grado - Maestría*. Universidad de los Andes, Bogotá. Retrieved from <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/34706/u808334.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Buendía Quijandría, P. (2023, 01 17). Ocma efectuará esfuerzos para reducir las demoras en los procesos. *El Peruano*. Retrieved from <https://www.elperuano.pe/noticia/202325-ocma-efectuara-esfuerzos-para-reducir-las-demoras-en-los-procesos>
- Campos Barranzuela, E. (2022, Octubre 11). Permanencia de las audiencias virtuales pospandemia en el PJ. *El Peruano*. Retrieved from <https://elperuano.pe/noticia/193694-suplemento-juridica-permanencia-de-las-audiencias-virtuales-pospandemia-en-el-pj>
- Capelleti, M. (1983). Acceso a la Justicia. Programa de Acción Reformadora y Nuevo Método. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*.
- Cappelletti, M., & Garth, B. (1996). *El acceso a la justicia. La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. Fondo de Cultura Económica.
- Contraloría General de la República. (2024, Julio 13). *Nota de prensa: Contraloría identifica a las 321 entidades públicas con mayores riesgos de corrupción e inconducta funcional a nivel nacional*. Retrieved from Portal Web Institucional de la Contraloría General de la República: <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/noticias/988243-contraloria-identifica-a-las-321-entidades-publicas-con-mayores-riesgos-de-corrupcion->
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia. (2016). *Metodología General Encuesta Nacional de Calidad de Vida - ECV 2016*. Bogotá.
- Diario Oficial El Peruano. (2025, Abril 19). Jueces deben acudir a despachos. Retrieved from <https://www.elperuano.pe/noticia/268665-jueces-deben-asistir-a-despachos#:~:text=18%2F04%2F2025%20E1%20Poder,dirigida%20%C3%BAnicamente%20a%20los%20jueces.>
- El Peruano. (2024, Noviembre 7). Janet Tello: reglamentación de justicia itinerante es un gran reconocimiento al trabajo del PJ. *Diario Oficial El Peruano*. Retrieved from <https://www.elperuano.pe/noticia/257241-janet-tello-reglamentacion-de-justicia-itinerante-es-un-gran-reconocimiento-al-trabajo-del-pj>

- Francke, P. (2023, Febrero 21). *Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú*. Retrieved Julio 20, 2023, from https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/desigualdad-y-democracia/#_ftn1
- Fredmann, D. (2007). La relevancia de las investigaciones de Necesidades Jurídicas. *Políticas Públicas*(Recomendación N° 45). Retrieved from https://biblioteca.cejamerica.org/bitstream/handle/2015/2593/La_relevancia_de_las_investigaciones_de_necesidades_juridicas_insatisfechas.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Hernández Breña, W. (2009). La información y la toma de decisiones en la política pública judicial: una reflexión a partir del análisis de la carga procesal en el Perú. *Revista Derecho PUCP*, 62(69).
- La Rota, E., Lalinde, S., & Uprimny, R. (2017). *Encuesta Nacional de Necesidades jurídicas. Análisis general y comparativo para tres poblaciones*. Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad. Retrieved from https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_618.pdf
- Llap Unchón, L. (2024, Noviembre 13). *El servicio de justicia itinerante. Avances y desafíos en la implementación de un sistema judicial inclusivo en el Perú*. Retrieved from LP Pasión por el Derecho: https://lpderecho.pe/el-servicio-de-justicia-itinerante-avances-y-desafios-en-la-implementacion-de-un-sistema-judicial-inclusivo-en-el-peru/#_edn2
- Maclean, R. (2004). Reformar la justicia: ¿de qué se trata? In L. Pásara, *En busca de una justicia distinta. Experiencias de reforma en América Latina*. Lima: Justicia Viva.
- Martínez Ortega, R. M., Tuya Pendás, L. C., Martínez Ortega, M., Pérez Abreu, A., & Cánovas, A. M. (2009). El coeficiente de correlación de los rangos de Spearman caracterización. *Revista Habanera de Ciencias Médicas*, 8(2), 0-0. Retrieved from http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-519X2009000200017
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos . (2016). *Diagnóstico de necesidades jurídicas insatisfechas y niveles de acceso a la justicia*. Secretaria de Justicia - Subsecretaria de

Acceso a la Justicia, Buenos Aires. Retrieved from <http://www.jus.gob.ar/media/3234696/diagnosticoinformefinaldic2016.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Anuario Estadístico Institucional*. Lima. Retrieved from

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2146689/Anuario_Estadi%CC%81stico_VF_2020.pdf.pdf?v=1630526301

Oxfam; Instituto de Estudios Peruanos. (2024). *II Encuesta nacional de percepción de desigualdades*. Retrieved from <https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/peru.oxfam.org/s3fs-public/ENADES-2024-II-Encuesta%20nacional%20de%20percepcio%CC%81n%20de%20desigualdades.pdf?VersionId=4gcrsLekIUDJghyb9M1VY3Qk7N94GU6w>

<https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/peru.oxfam.org/s3fs-public/ENADES-2024-II-Encuesta%20nacional%20de%20percepcio%CC%81n%20de%20desigualdades.pdf?VersionId=4gcrsLekIUDJghyb9M1VY3Qk7N94GU6w>

Pezo Jimenez, O., Choque Choquecota, Y. K., & Calle Quispe, D. M. (n.d.). Las Rutas y Dinámicas Sociales de las Necesidades Jurídicas y el acceso a la Justicia para la Gestión de Conflictos en el Sur del Perú. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia*, 9(26), 201-221. doi:<https://doi.org/10.32870/dgedj.v9i26.713>

Poder Judicial. (2022). *Estadísticas de la Función Jurisdiccional a nivel nacional*. Sub Gerencia de Estadística. Retrieved from <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/1a6c158047a78d959388932a87435a1f/Estadisticas+2022IF.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1a6c158047a78d959388932a87435a1f>

Poder Judicial del Perú. (2016). *Plan Nacional de acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad 2016-2021*. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. Programa Nacional "Acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad y Justicia en tu comunidad.

Ponce de León, L. (2017). *Metodología de la investigación científica del derecho*. Retrieved from http://metabase.uaem.mx/bitstream/handle/123456789/2790/510_02.pdf?sequence=1

Rodríguez, C. (2009). *La Globalización del Estado de Derecho*. Bogotá: Universidad de los Andes. Centro Investigaciones Socio-Jurídicas-CIJUS.

Uprimny, R., La Rota, M. E., Lalinde, S., & López, D. E. (2012). *Encuesta nacional de necesidades jurídicas y acceso a la justicia. Marco conceptual y metodológico*. Retrieved from https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/04/fi_name_recurso_619.pdf

ANEXOS:

ANEXO A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO B. INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS

ANEXO C. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS.

ANEXO A. MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES |
|---|--|---|--|
| <p>Problema general: ¿De qué manera el nivel de acceso a la justicia afecta en la satisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024? • ¿En qué nivel de satisfacción se encuentran las necesidades jurídicas predominantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024? • ¿Cuál es el nivel de acceso a la justicia institucional que posee la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024? | <p>Objetivo general: Determinar el grado de afectación del nivel de acceso a la justicia en la satisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. • Categorizar el grado de satisfacción de las necesidades jurídicas preponderantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. • Caracterizar el nivel de acceso a la justicia institucional que posee de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. | <p>Hipótesis general: El bajo nivel de acceso a la justicia afecta gravemente en la insatisfacción de necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las necesidades jurídicas predominantes de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son de carácter familiar, sucesorio y penal. • Existe un reducido grado de satisfacción de las necesidades jurídicas más preponderantes tanto de la comunidad como de los habitantes del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024. • Los mecanismos de acceso a la justicia en la de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 son ineficientes. | <p><i>Dimensiones de la variable independiente</i></p> <p><u>X1: Incidencia y materia de las necesidades jurídicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Materia Familiar • Materia Laboral • Materia Sucesoria y Civil • Materia Penal • Protección de derechos fundamentales <p><u>X2: Mecanismos de atención de necesidades jurídicas insatisfechas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proceso Judicial • Conciliación extrajudicial • Acuerdo mutuo o trato directo • Procedimiento administrativo <p><u>X3: Causales de insatisfacción</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Demora e incumplimiento de plazos • Costos elevados • Percepción negativa de la administración de justicia <p><i>Dimensiones de la variable independiente:</i></p> <p><u>Y1: Favorabilidad de la organización institucional</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Distancia geoespacial • Capacidad y especialización del personal • Disponibilidad y uso de intérpretes en lenguas originarias <p><u>Y2: Cultura jurídica y alfabetización legal</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de conceptos básicos de derecho |

| | | | <ul style="list-style-type: none"> Recursos de asistencia jurídica gratuita Medios de comunicación que difunden los servicios jurídicos públicos <p><u>Y3: Disponibilidad y calidad de las instituciones de justicia, asistencia legal y defensa pública</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Agilidad, celeridad y prioridad en los procesos Interdisciplinariedad y diversidad de materias justiciables Alcance de proximidad social |
|---|---|--|---|
| MÉTODO Y DISEÑO | POBLACIÓN Y MUESTRA | TÉCNICAS E INSTRUMENTOS | |
| <p>Diseño: No experimental transversal</p> <p>Tipo: Explicativo con un enfoque empírico.</p> <p>Criterios de Inclusión de la Muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Personas con bajos recursos económicos Personas con dedicación a agricultura y ganadería. Personas que posean o hayan poseído necesidades de índole jurídico y originarias de un conflicto de intereses Personas que residan de manera permanente en la comunidad del Centro Poblado Alto Perú en el año 2024 | <p>Población: Totalidad de la población residente del Centro Poblado Alto Perú, Distrito de Palca, Provincia y Departamento de Tacna, del año 2024, que hayan tenido algún conflicto durante los últimos años y con ello, generado una necesidad jurídica.</p> <p>Muestra: Se estudiará a un total de 132 pobladores del Centro Poblado Alto Perú bajo una selección aleatoria para la investigación, en base a un 95% de confiabilidad y un +/- 5% de margen de error y tomando como fuente al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.</p> | <p>Técnicas: Verificación</p> <p>Instrumento: Cuestionario aplicado a la muestra poblacional que permitirá recoger las necesidades jurídicas de la población residente del Centro Poblado Alto Perú. El cuestionario será aplicado de manera directa y presencial realizando visitas a las comunidades rurales.</p> <p>Tratamiento Estadístico: Aplicación de la estadística descriptiva, que se presentará en gráficos y tablas estadísticas.</p> | |

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO
POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA
SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024**

Autor: Jackeline Susanne Ponce Paredes

Buen día,

El presente cuestionario permitirá determinar la relación que existe entre la insatisfacción de las necesidades jurídicas insatisfechas y el nivel de acceso a la justicia que posee el poblador de la Comunidad del Centro Poblado Alto Perú, a la par que se identifiquen cuáles son las necesidades jurídicas predominantes en dichas localidades, su grado de satisfacción y caracterizar el nivel de acceso a la justicia brindado por las instituciones públicas.

Para ello, le solicitamos pueda responder a las siguientes preguntas con total honestidad y sinceridad, a fin de que puedan reflejar la situación real y actual en la que se encuentra su provincia y se contribuya a conseguir los resultados del trabajo de investigación que se lleva realizando.

Declaro que he sido informado(a) de que mi participación en la presente investigación es libre, voluntaria y la información que brindaré será confidencial y anónima.

Le solicito responder marcando con una X sólo una opción en las siguientes preguntas.

DATOS GENERALES

P.1. Indique su sexo:

- Masculino..... ()
- Femenino ()

P.2 . Indique su rango de edad:

- Entre 18 a 25 años..... ()
- Menor de 30 años..... ()
- Entre 30 a 45 años..... ()
- Entre 46 a 59 años..... ()
- De 60 años a más ()

P.3. Indique su ingreso económico mensual aproximado:

- Menor de S/. 1025..... ()
- De S/. 1026 a S/. 1600 ()
- De S/. 1601 a S/. 2200 ()
- De S/. 2201 a S/. 3000 ()
- De S/. 3001 a más ()

P.4. Indique su máximo nivel educativo:

- Ninguno.....()
- Primaria completa ()
- Primaria incompleta..... ()
- Secundaria completa ()
- Secundaria incompleta ()
- Estudios superiores incompletos..... ()
- Estudios superiores completos..... ()

DATOS RESPECTO A LA VARIABLE DEPENDIENTE: ACCESO A LA JUSTICIA

P.5. ¿En qué nivel considera que se encuentra el acceso a la justicia institucional de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú?

- Muy bajo ()
- Bajo.....()
- Moderado.....()
- Alto ()
- Muy alto ()

P.6. ¿Cuáles son las características que considera debería tener una administración de justicia favorable? (Marcar SOLO UNA RESPUESTA)

- Que sea cerca a mi vivienda..... ()
- Que cuente con bastante personal en atención.....()
- Atención en lenguas originarias diferentes al español....()
- Gratuidad en el servicio ()
- Otro, especifique:

.....
.....

P.7. ¿Cuál considera que es su nivel promedio de conocimiento en....

(Calificar con un número, de acuerdo a la opinión que considere de cada ítem: ninguno (1) bajo (2) medio (3) alto (4) muy bueno (5)

- Cómo interponer una demanda ()
- Cómo denunciar un delito ()
- A qué institución acudir para interponer una demanda..... ()

- A qué institución acudir para denunciar un delito..... ()
- Cuánto demora un proceso judicial..... ()
- Cómo se realiza un proceso de alimentos..... ()
- Cómo llevar a cabo una sucesión intestada..... ()
- Qué delitos son sancionados legalmente..... ()

P.8. ¿Conoce el servicio de defensa pública gratuita?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.9. ¿Conoce el Poder Judicial?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.10. ¿Conoce el Ministerio Público o Fiscalía?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.11. Si su respuesta anterior es afirmativa en las dos anteriores preguntas, ¿cómo se enteró de dichos servicios?

- Familiares, amigos, conocidos..... ()
- Televisión o radio..... ()
- Redes sociales..... ()
- Afiches, volantes..... ()
- Juntas vecinales, comunidades u organizaciones .()

P.12 ¿Considera que los procesos judiciales o administrativos son ágiles y sencillos?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.13. ¿Considera que los procesos judiciales o administrativos son justos?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.14. ¿Considera que en el Poder Judicial se pueden resolver todos los conflictos?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.15. ¿Considera que la administración de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional, Defensa Pública, entre otros) contiene instituciones cercanas y confiables a usted?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.16. ¿Considera que la virtualidad ha mejorado la forma en que se llevan a cabo los procesos judiciales o administrativos?

SI ... (.....)..... NO... (.....)

P.17. ¿Qué debería mejorar para que la administración de justicia sea mucho más accesible?

- Ubicarse más cerca a donde vivo..... ()
- Que los procesos sean de menor duración ()
- Gratuidad en el servicio..... ()
- Las notificaciones se realicen físicamente..... ()

- Otro, especifique:

PREGUNTAS RESPECTO A LA VARIABLE INDEPENDIENTE: NECESIDADES JURÍDICAS INSATISFECHAS

P.18 ¿Se siente satisfecho(a) con la resolución de las necesidades jurídicas de la comunidad del Centro Poblado Alto Perú?

- Muy satisfecho(a) ()
- Satisfecho(a)()
- Neutro.....()
- Poco satisfecho(a) ()
- Nada satisfecho(a) ()

P.19. ¿Tuvo algún conflicto en los últimos 5 años?
(entendiendo al conflicto como la situación en la cual dos o más personas con intereses distintos entran en confrontación, disputa, discrepancia, desacuerdo y enfrentamiento)
 SI...(.....).... NO...(.....)

P.20. De ser positiva la respuesta anterior, ¿logró resolver el conflicto?
 SI...(.....).... NO...(.....)

P.21. En caso de que su respuesta sea afirmativa. Señale qué tipo de conflicto fue:

- Familia (alimentos, tenencia, etc.) ()
- Laboral ()
- Robo, hurto o estafa ()
- Agresiones físicas o psicológicas ()
- Patrimonial (deudas, cobro de dinero)..... ()
- Violencia sexual ()
- Herencia familiar y sucesiones..... ()
- Disputa de bienes (propiedad, posesión)..... ()

P.22. ¿Cómo resolvió dicho conflicto?

- A través de un proceso judicial..... ()
- A través de un proceso administrativo..... ()
- Acudiendo a un centro de conciliación ()
- Trato directo (negociación con la otra parte)..... ()
- Costumbres de la comunidad ()
- No resolvió el conflicto..... ()

P.23. ¿Se siente satisfecho(a) con la resolución a su conflicto?

- Muy satisfecho(a) ()

- Satisfecho(a)()
- Neutro.....()
- Poco satisfecho(a) ()
- Nada satisfecho(a) ()

P.24. Si su respuesta anterior fue “Poco satisfecho(a)” o “Nada satisfecho(a)”, ¿a qué se debe su insatisfacción?

- Demora en la solución..... ()
- Alto costo..... ()
- No sentí apoyo de ninguna institución pública..... ()
- Otro, especifique:

.....

¡Muchas gracias por su colaboración!

**FORMATO PARA VALIDACION DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR
LOS EXPERTOS**

El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

- "CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

1. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
2. Los ítems del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
3. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
4. Los ítems del instrumento comprende elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
5. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

| PREGUNTAS | ESCALA DE VALORACIÓN | | | | |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. ¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir? | | | | | X |
| 2. ¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación? | | | | X | |
| 3. ¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación. | | | | | X |
| 4. ¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares. | | | | | X |
| 5. ¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio? | | | | | X |
| 6. ¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación? | | | | | X |
| 7. ¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones? | | | | X | |
| 8. Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuado para el tipo de usuario a quien va dirigido? | | | | X | |
| 9. ¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación? | | | | | X |
| 10. ¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico? | | | | | X |



MGR. HUMBERTO DE JESÚS MANRIQUE LÓPEZ

Decano de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la
Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann

Teléfono de contacto: 952611010

Email: hujmanrique@gmail.com

Fecha: 10/08/2024

**FORMATO PARA VALIDACION DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR
LOS EXPERTOS**

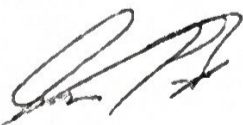
El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

- “CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024”

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

6. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
7. Los ítems del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
8. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
9. Los ítems del instrumento comprende elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
10. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

| PREGUNTAS | ESCALA DE VALORACIÓN | | | | |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. ¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir? | | | | | X |
| 2. ¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación? | | | | X | |
| 3. ¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación. | | | | | X |
| 4. ¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares. | | | | | X |
| 5. ¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio? | | | | | X |
| 6. ¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación? | | | | | X |
| 7. ¿¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones? | | | | | X |
| 8. Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuado para el tipo de usuario a quien va dirigido? | | | | | X |
| 9. ¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación? | | | | | X |
| 10. ¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico? | | | | | X |



Dr. Omar Pezo Jimenez

Docente investigador

Doctor en Derecho

Becado por la Organización de Estado Americanos para estudios de Posgrado 2021 en el programa de Derecho, Gobierno y Gestión de la Justicia.

Magister en Derecho con mención en ciencias penales

Estudios de maestría en Gestión Educativa y Psicología Jurídica

Abogado titulado con Felicitaciones Publicas

Fecha: 10/08/2024

**FORMATO PARA VALIDACION DEL INSTRUMENTO RECOLECTOR DE DATOS POR
LOS EXPERTOS**


El llenado del presente formato tiene como finalidad la validación del Instrumento Recolector de datos denominado:

- "CUESTIONARIO APLICADO A LOS POBLADORES DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO ALTO PERÚ SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA Y SU AFECTACIÓN EN LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES JURÍDICAS EN EL AÑO 2024"

Comprende diez ítems con su respectiva escala de valoración. Previa lectura de la matriz de consistencia y el instrumento recolector de datos el experto deberá considerar lo siguiente:

11. Los ítems del instrumento comprenden escasos elementos para responder a los problemas de la investigación.
12. Los ítems del instrumento comprende elementos de nivel intermedio que permiten responder a alguno de los problemas de la investigación.
13. Los ítems del instrumento comprenden suficientes elementos que permiten responder a los problemas de la investigación.
14. Los ítems del instrumento comprende elementos de alto nivel que permiten responder casi a la totalidad de los problemas de la investigación.
15. El instrumento comprende elementos de alto nivel que permite responder a la totalidad de los problemas de la investigación.

| PREGUNTAS | ESCALA DE VALORACIÓN | | | | |
|--|----------------------|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1. ¿Considera Ud. que los ítems del instrumento recolector de datos mide lo que pretende medir? | | | | | X |
| 2. ¿Considera Ud. que la cantidad de ítems que comprende el instrumento recolector de datos son suficientes para abordar el problema de la investigación? | | | | X | |
| 3. ¿Considera Ud. que la calidad de los ítems que comprende el instrumento recolector de datos son los más adecuados para abordar el problema de la investigación. | | | | | X |
| 4. ¿Considera Ud. que si aplicamos este instrumento en otras investigaciones similares obtendremos resultados similares. | | | | | X |
| 5. ¿Considera Ud. que los conceptos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las variables de estudio? | | | | | X |
| 6. ¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumentos tienen relación directa con los objetivos de la investigación? | | | | | X |
| 7. ¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en este instrumento es claro sencillo y no da lugar a diversas interpretaciones? | | | | | X |
| 8. Considera Ud. que la estructura del presente instrumento es adecuado para el tipo de usuario a quien va dirigido? | | | | | X |
| 9. ¿Considera Ud. que las preguntas formuladas en el instrumento permitirán el logro de los objetivos de la investigación? | | | | | X |
| 10. ¿Considera Ud. que los ítems del presente instrumento son de carácter científico? | | | | | X |



 Abog YATHAMI KARINA GIL IBARRA
 REG. I.C.A.T. N° 183
 DEFENSOR PÚBLICO
 Dirección General Defensa Pública y Acceso a la Justicia
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Fecha: 09/08/2024